Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Mazatlán

2021

Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Estados Financieros Básicos	3
II.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.-	Criterios de Selección	5
IV.-	Objetivo	6
V.-	Alcance de la Auditoría	6
VI.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	7
VII.-	Resultados de la Revisión Financiera	7
VIII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	143
IX.-	Información Programática	237
X.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	237
XI.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	238
XII.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	241
XIII.-	Impacto de las Observaciones	242
XIV.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	243
XV.-	Dictamen	244
XVI.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	246

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Mazatlán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021					
	2021	**2020**		**2021**	**2020**
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	107,110,901.40	88,963,972.04	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	282,399,308.07	306,102,331.17
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,426,502.87	56,443,373.40	Documentos por Pagar a Corto Plazo	552,991.54	876,224.51
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,606,086.17	25,915,260.71	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	32,131.21	29,085.96
Almacenes	4,778,789.82	6,178,925.75	**Total de Pasivos Circulantes**	**$282,984,430.82**	**$307,007,641.64**
Total de Activos Circulantes	**$174,922,280.26**	**$177,501,531.90**			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	179,786,934.54	199,888,481.10
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,902,416,528.92	1,846,143,470.45			
Bienes Muebles	399,780,741.99	382,275,663.35	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$179,786,934.54**	**$199,888,481.10**
Activos Intangibles	72,260,605.93	72,681,932.74			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(209,226,803.72)	(185,623,571.47)	**Total del Pasivo**	**$462,771,365.36**	**$506,896,122.74**
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Total de Activos No Circulantes	**$2,165,231,073.12**	**$2,115,477,495.07**	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
			Donaciones de Capital	193,954,071.95	36,760,878.50
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(110,819,548.73)	(155,918,901.53)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,371,872,150.93	1,497,945,272.52
			Revalúos	422,375,313.87	407,295,654.74
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$1,877,381,988.02**	**$1,786,082,904.23**
Total del Activo	**$2,340,153,353.38**	**$2,292,979,026.97**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$2,340,153,353.38**	**$2,292,979,026.97**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Estado de Actividades

Municipio de Mazatlán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
	2021	**2020**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	935,320,218.21	689,858,598.36
Derechos	177,757,560.31	122,157,302.64
Productos	5,911,689.90	2,602,560.48
Aprovechamientos	42,888,369.73	34,575,881.48
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,447,053,232.83	1,344,592,402.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	16,027,764.22
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	519,598.45	5,141,644.83
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$2,609,450,669.43**	**$2,214,956,154.23**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	865,010,454.50	825,913,733.64
Materiales y Suministros	439,594,836.74	290,535,993.71
Servicios Generales	284,494,722.38	259,362,664.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	850,004.00
Transferencias al Resto del Sector Público	403,763,094.99	383,409,585.02
Subsidios y Subvenciones	67,442,872.76	28,677,711.94
Ayudas Sociales	40,454,962.03	32,771,001.59
Pensiones y Jubilaciones	279,871,693.99	235,152,156.93
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	10,401,760.89	14,418,329.56
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	78,729,729.07	43,073,603.15
Otros Gastos	83,698,252.81	186,997,256.05
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	166,807,838.00	69,713,015.77
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$2,720,270,218.16**	**$2,370,875,055.76**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$(110,819,548.73)**	**$(155,918,901.53)**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 031/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	93,435,436.15	74,421,836.61	79.65
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4,018,348.47	4,018,348.47	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	24,329,540.00	24,329,540.00	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	124,132,770.11	124,132,770.11	100.00
2113	Contratistas de Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	5,961,896.50	5,961,896.50	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	172,117,825.22	172,117,825.22	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	179,786,934.54	179,786,934.54	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	230,585,834.83	230,585,834.83	100.00
Totales		**$834,368,585.82**	**$815,354,986.28**	**97.72%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	191,666,620.57	124,049,564.01	64.72
4	Derechos	2,080,455.09	2,080,455.09	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,353,310,443.95	1,353,310,443.95	100.00
Totales		**$1,547,057,519.61**	**$1,479,440,463.05**	**95.63%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	405,610,726.57	285,973,102.76	70.50
2000	Materiales y Suministros	347,371,339.27	218,265,941.36	62.83
3000	Servicios Generales	164,202,796.29	137,357,379.17	83.65
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	469,271,517.67	314,950,376.25	67.11
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,122,372.68	26,122,372.68	100.00
6000	Inversión Pública	78,178,110.95	50,894,888.84	65.10
9000	Deuda Pública	30,500,262.20	30,500,262.20	100.00
Totales		**$1,521,257,125.63**	**$1,064,064,323.26**	**69.95%**

Gastos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	$71,025,495.62	$65,846,924.93	92.71%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene un manifiesto anual por escrito del cumplimiento de los códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
3. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas

institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Evaluación de Riesgos

1. No se cuenta con procesos sustantivos que de soporte al cumplimiento de la misión, objetivos y metas contenidos en el plan estratégico.
2. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
3. No se cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
4. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
5. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.

Actividades de Control

1. No cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen en el desarrollo de sus actividades).
2. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en

sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 40 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No cuentan con un departamento de capacitación definido del H. Ayuntamiento.
2. Existen denuncias laborales en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.

Estructura de la Organización
Fortalezas:
1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio
Debilidades:
1. Las erogaciones que realiza el Municipio, no son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas:
1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos e instructivos o guías de operación.
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
   - Estado de Actividades.
   - Informe sobre Pasivos Contingentes.
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
Fortalezas:
1. Se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno, es el Titular del Órgano Interno de Control.
3. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con documentación original que comprueba y justifica los registros que efectúan.
4. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal
Fortalezas:
1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:
1. No se tienen procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
Fortalezas:
1. Cuenta con un área (Departamento de Denuncia e Investigación) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)
Fortalezas:
1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área que mantenga actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad.
4. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.
5. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
6. La Dirección de Bienestar y Desarrollo Social se encarga de integrar los comités comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
7. A través de los comités se ordena, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas.
8. Se informó a la sociedad por medio del Informe Anual de Actividades por el Presidente Municipal.
9. Se difundió vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

10. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.
11. Tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
7. Los registros contables de auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
9. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control
Fondos Fijos
Fortalezas:

1. Los reembolsos y comprobaciones del gasto y reposición del fondo fijo de caja chica, se realizan de acuerdo a lo establecido al artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se tienen los pagos del fondo fijo soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.
4. Cuando se reponen los fondos fijos, se cancela con el sello de "Pagado" la comprobación documental, para evitar el pago duplicado.

Efectivo y Bancos
Fortalezas:

1. Existe autorización previa para la expedición de cheques.
2. Se hacen la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. No se firman cheques en blanco.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Inversiones en Valores
Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta bancarios de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera física que ofrezca seguridad.
3. Se estudia estrictamente la adquisición de inventarios y valores que mejor convenga para la entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
Fortalezas:

1. Se exige comprobación detallada de los gastos efectuados, en los gastos de anticipos para viajes.
2. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. Se otorgan anticipos de sueldo al personal del Municipio.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
Fortaleza:

1. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardadas en el departamento de bienes Municipales.
3. Para la baja de bienes muebles e inmuebles se necesita la autorización de cabildo.
4. Están en estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
6. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
7. Se marcan los bienes con un número de control.

Proveedores
Fortalezas:

1. Se valida en todo caso antes de pagar, haber recibido el bien o el servicio.
2. Existe un día determinado para pagos.
3. Se hacen traspasos oportunos a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras
Fortalezas:

1. El comité de adquisiciones lo integran el Oficial Mayor, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Servicios Públicos, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Síndico Procurador y el Titular del Órgano Interno de Control.
2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, etc.
3. El departamento de compras funciona debidamente separado de contabilidad.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos
Fortalezas:
1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones:
   - Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad.
   - Determina los impuestos que debe enterar.
   - Autoriza la presentación de los enteros.
   - Vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
   - Concilia periódicamente los registros contables.
3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina
Fortalezas:
1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.
3. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.
5. Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.

Debilidades:
1. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de banco correspondiente.

Tecnología de Información
Fortalezas:
1. El paquete contable que utiliza está adecuado para las necesidades del Municipio.

Vigilancia
Fortalezas:
1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
   - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
   - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
   - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
   - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

- Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
- Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
- Programa la capacitación al personal de auditoría.
- Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0312022-2021-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación
Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC) referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal; así como la presentación de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a la clasificación

administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionado con los recursos federales.
No forma parte de la cuenta pública los resultados de la Evaluación de Desempeño.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021 omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Periodo Omitido	Formato
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF	Anual	F8

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de $107,558,109.55, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	2,608,931,070.98
Egresos Presupuestarios (B)	2,501,372,961.43
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	**$107,558,109.55**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de $87,281,169.72, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,200,793,421.72
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	2,113,512,252.00
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	**$87,281,169.72**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas

y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 09 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de su Delegación Estatal, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 10 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción XVIII, inciso b) de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Estado Presupuestal

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, según consta en acta de sesión pública ordinaria número 27 de fecha 28 de noviembre de 2020 y acta de sesión pública ordinaria número 29 de fecha 30 de diciembre de 2020, respectivamente; así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública; asimismo, se constató que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, son coincidentes con los importes totales de los egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 012 de fecha 27 de enero de 2021, Edición Vespertina y 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos de dichos fondos **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX, XXII, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y verificar el presupuesto bajo este esquema, se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, implementó los programas presupuestarios

de Obras Públicas con el objetivo de contribuir a reducir las carencias sociales de los habitantes del Municipio de Mazatlán a través de la gestión y ejecución de obras de infraestructura básica y urbana; Bienestar Social con el fin de reducir la vulnerabilidad y pobreza extrema de los habitantes de Mazatlán; Seguridad Pública para lograr y mejorar una paz para los ciudadanos Sinaloenses a través de la reducción de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Mazatlán; Servicios Médicos Municipales para mejorar la salud de los habitantes del Municipio de Mazatlán a través del otorgamiento de servicios médicos a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y sus beneficiarios; Servicios Públicos Urbanos para mejorar la satisfacción de los habitantes del Municipio de Mazatlán con los servicios públicos municipales; y Desarrollo Económico para mejorar el nivel de empleo e ingresos para los habitantes del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a través de la atracción de inversiones, de los cuales proporcionó evidencia de dichos programas con base al Presupuesto basado en Resultados, **obteniendo resultados sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 41 primer párrafo, fracción IV, 50 en relación con el artículo 3 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación
Mediante oficio número ASE/AUD/B/0686/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio número DC/583/2022 de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el C.P.C. Jesús Javier Alarcón Lizárraga, Tesorero Municipal, manifestando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no contó con programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, ni para la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así

como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada
Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se observa que omitieron presentar la Balanza de Comprobación del ejercicio auditado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 33, 44, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis, fracción I, letra H de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de $282,984,430.82; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación
Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $136,140,441.84 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de $24,845,245.91 con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2020,

con lo que se constató que durante el ejercicio 2021 se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1.-Disponibilidad Financiera Final	140,955,338.15	27,286,381.81
2.-Pasivos de Corto Plazo	277,095,779.99	5,888,650.83
3.-Pasivos Sin Fuente de Pago	**$136,140,441.84**	**$0.00**
***** Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.		

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	272,685.31	0.00
1112	Bancos/Tesorería	66,264,764.32	27,170,671.83
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	13,402,779.94	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8,454,343.44	103,241.58
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	14,868,917.85	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios a corto plazo	39,593,617.77	12,468.40
Total de Disponibilidad Financiera		**$142,857,108.63**	**$27,286,381.81**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de $1,901,770.48, el cual corresponde a la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 2). - No se considera la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $4,778,789.82, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	50,785,847.52	2,578,970.88
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	6,868,103.44	458,949.96
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	21,625,055.03	2,850,729.99
2119	Otras Cuentas por Pagar a Coto Plazo	197,231,651.25	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	552,991.54	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	32,131.21	0.00
Total de Pasivos a Corto Plazo		**$277,095,779.99**	**$5,888,650.83**

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	160,985,687.75	136,140,441.84	-24,845,245.91	-15.43%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

AECF-MUN-0312022-2021-RE-15-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de $93,435,436.15, del cual se fiscalizó un importe de $74,421,836.61, que representa el 79.65%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-1-000002	HSBC, S.A.	4020580767	Ordinaria	100,862.71
1112-2-000001	Banco del Bajío, S.A.	49673940201	Ordinaria	570,722.52
1112-2-000002	Banco del Bajío, S.A.	49673940202	Predial Bajío	12,517.05
1112-3-000007	Banamex, S.A.	1147531482	Ordinaria	141,686.77
1112-4-000008	Banorte, S.A.	148409349	Ordinaria	1,022,267.99
1112-4-000009	Banorte, S.A.	148409228	Predial Rústico	481,367.45
1112-4-000010	Banorte, S.A.	148409040	Sueldos	239,862.21
1112-4-000011	Banorte, S.A.	148409170	Pagos Diversos	17,158.53
1112-4-000013	Banorte, S.A.	183031817	Impuesto Predial	9,745,339.11
1112-4-000103	Banorte, S.A.	1020115565	Apoyo Financiero	2,942,643.85
1112-4-000111	Banorte, S.A.	1138595585	Participaciones Federal 2021	32,441,955.61
1112-4-000112	Banorte, S.A.	1138593705	Participaciones Estatal 2021	8,818,442.31
1112-4-000113	Banorte, S.A.	1138585344	Fortamun 2021	7,569,909.00
1112-4-000115	Banorte, S.A.	1166007540	Remanentes de Ejercicios Anteriores	379,186.22
1112-5-000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	Predial 2012	32,395.01
1112-6-000001	Santander Serfin, S.A.	52197072254	Acreedores	1,054,653.21

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-6-000009	Santander Serfin, S.A.	22000205334	Recolección de Basura	412,730.33
1112-9-000003	BBVA México, S.A.	156309275	Cobros Electrónicos	3,397,627.97
1112-9-000005	BBVA México, S.A.	132234017	Ordinaria	2,020,864.12
1112-9-000007	BBVA México, S.A.	170567574	Predial	2,171,070.44
1112-9-000028	BBVA México, S.A.	110243337	Nómina	298,077.75
1112-9-000052	BBVA México, S.A.	116268803	FAIS 2021	550,496.45
Total				**$74,421,836.61**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuentas no se realizaron cobros de comisiones ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Fecha**	**Concepto**	**Importe**
Banorte, S.A	183031817	31/03/2021	-	700,000.00
Banorte, S.A	148409040	11/05/2021	Corrección de cargo	2,755.43
Total				**$702,755.43**

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2021
Banco	**Núm. Cuenta**	**Fecha**	**Cheque**	**Concepto**	**Importe**	
Banorte, S.A.	148409040	28/01/2021	440368	Ramírez Valenzuela Juan	3,886.88	11 meses
Banorte, S.A.	148409040	25/02/2021	442446	Ibáñez Rojo Irene	2,170.95	10 meses
Banorte, S.A.	148409040	11/03/2021	444344	Ostos Torres Jesús	3,287.83	9 meses
Banorte, S.A.	148409040	30/03/2021	445593	Brambila Colado Irma	5,654.65	9 meses
Banorte, S.A.	148409040	30/03/2021	445021	Chelius Ferreiro Petra	3,635.69	9 meses
Banorte, S.A.	148409040	14/06/2021	451252	López Moreno Federico	4,374.15	6 meses
Banorte, S.A.	148409040	14/06/2021	450718	Olivo Rendón Zulma	2,371.04	6 meses
Banorte, S.A.	1138585344	16/04/2021	0	HL Multiservicios	16,548.45	8 meses
Banorte, S.A.	148409170	03/06/2021	72864	García López Antonia	20,972.90	6 meses
Banorte, S.A.	148409170	30/06/2021	73148	Vehículos del Pacifico	33,160.00	6 meses
Total					**$96,062.54**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-17-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación
Al revisar selectivamente las conciliaciones bancarias, en el concepto denominado “Depósitos no Considerados por Nosotros”, se observan depósitos bancarios, por importe total de $674,984.06, que no fueron registrados por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan ejemplos:

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2021
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
Santander, S.A.	22000205334	29/01/2021	99,596.64	11 meses
Banco del Bajío, S.A	49673940202	28/02/2021	23,720.12	10 meses
Banorte, S.A.	148409349	23/02/2021	139,178.90	10 meses
Banorte, S.A.	148409349	24/02/2021	247,007.11	10 meses
Banorte, S.A.	148409349	30/06/2021	112,871.52	6 meses
BBVA México S.A	132234017	14/04/2021	19,817.67	8 meses
BBVA México .S.A	132234017	04/05/2021	32,792.10	7 meses
Total			**$674,984.06**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-18-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación
Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se detectaron cuentas bancarias en las cuales se observan retiros bancarios por importe total de $1,770,946.55 que no se encuentran registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Cargos hechos por el banco				
Banco	Núm. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Importe del retiro Bancario
Banorte, S.A	148409349	Gasto Corriente	04/01/2021	72,711.73
Banorte, S.A	148409349	Gasto Corriente	02/07/2021	66,501.09
Banorte, S.A	148409349	Gasto Corriente	14/07/2021	719,037.56
Banorte, S.A	183031817	Impuesto Predial	05/08/2021	50,942.69
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	31/01/2021	116,214.19

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro Bancario**
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	28/02/2021	189,734.79
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	31/03/2021	122,714.51
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	30/04/2021	49,743.70
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	31/05/2021	57,547.37
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	30/06/2021	42,954.40
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	30/07/2021	33,390.78
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	30/08/2021	21,488.04
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	30/09/2021	30,166.75
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	29/10/2021	20,041.49
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	30/11/2021	19,104.42
Santander, S.A	22000205334	Gasto Corriente	31/12/2021	20,004.43
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	31/01/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	15/02/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	15/03/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	19/04/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	19/05/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	30/06/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	31/07/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	17/08/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	17/09/2021	520.84
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	20/04/2021	223.78
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	16/07/2021	3,438.54
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	17/09/2021	7,945.95
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	06/10/2021	7,269.62
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	08/10/2021	2,432.10
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	3,080.36
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	3,090.47
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	2,371.04
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	4,321.24
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	4,788.81
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	5,915.87
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	01/11/2021	3,317.52
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	01/11/2021	3,410.40
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	17/12/2021	4,602.36
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	31/12/2021	8,466.24
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	31/12/2021	2,150.62
Banco del Bajío, S.A.	49673940201	Gasto Corriente	31/12/2021	288.08
BBVA México, S.A.	0170567574	Gasto Corriente	31/12/2021	1,926.17
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	23/03/2021	18,444.10
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	12,723.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	2,035.68
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	890.61
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	142.50
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/11/2021	1,360.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/11/2021	9,149.85
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	26/11/2021	3,203.05
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	06/12/2021	1,600.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	10/12/2021	5,411.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	23/12/2021	3,660.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	27/12/2021	1,910.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	28/12/2021	850.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	28/12/2021	3,542.09
Total				**$1,770,946.55**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas D0000196 de fecha 31 de diciembre de 2020 por importe de $72,711.73; póliza D0000068 de fecha 23 de septiembre de 2021 por importe de $66,501.09; póliza IA0000050 de fecha 29 de abril de 2022 por importe de $723,104.87 y documentación comprobatoria y justificativa, solventando parcialmente la observación por importe de $862,317.69, quedando pendiente de solventar el importe de $908,628.86. A continuación, se detalla:

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro Bancario**
Banorte, S.A	148409349	Gasto Corriente	14/07/2021	719,037.56
Banorte, S.A	183031817	Impuesto Predial	05/08/2021	50,942.69
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	31/01/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	15/02/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	15/03/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	19/04/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	19/05/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	30/06/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	31/07/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	17/08/2021	520.84
Scotiabank Inverlat, S.A	11700479500	Gasto Corriente	17/09/2021	520.84
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	20/04/2021	223.78
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	16/07/2021	3,438.54
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	17/09/2021	7,945.95
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	06/10/2021	7,269.62
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	08/10/2021	2,432.10
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	3,080.36
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	3,090.47
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	2,371.04
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	4,321.24
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	4,788.81
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	15/10/2021	5,915.87
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	01/11/2021	3,317.52
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	01/11/2021	3,410.40
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	17/12/2021	4,602.36
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	31/12/2021	8,466.24
Banorte, S.A	0148409040	Gasto Corriente	31/12/2021	2,150.62
Banco del Bajío, S.A.	49673940201	Gasto Corriente	31/12/2021	288.08
BBVA México, S.A.	0170567574	Gasto Corriente	31/12/2021	1,926.17
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	23/03/2021	18,444.10

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro Bancario**
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	12,723.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	2,035.68
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	890.61
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/03/2021	142.50
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/11/2021	1,360.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	24/11/2021	9,149.85
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	26/11/2021	3,203.05
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	06/12/2021	1,600.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	10/12/2021	5,411.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	23/12/2021	3,660.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	27/12/2021	1,910.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	28/12/2021	850.00
Banorte, S.A	0148409170	Gasto Corriente	28/12/2021	3,542.09
Total				**$908,628.86**

Por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-19-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $908,628.86 (novecientos ocho mil seiscientos veintiocho pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, además de que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-19-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV,

XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, fueron devengados, vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, y reintegrados en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa que un importe de $4,990,947.12 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		**7,569,909.00**
1112-4-000113 Banorte, S.A. Cuenta 001138585344 FORTAMUN 2021	7,569,909.00	
(-) Pasivos por Pagar		**2,578,961.88**
2112 2 00912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/Fondo Fortalecimiento Municipal (Fortamun) 2021	2,578,961.88	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		**4,990,947.12**
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2022		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$4,990,947.12**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de solicitud de pago con folio 809548 del Gobierno del Estado de Sinaloa, línea de captura de la Tesorería de la Federación con número de operación 0001721723, póliza de pago electrónico cuenta 00142294107 clave colectiva DE00034 de fecha 12 de mayo de 2022 y recibo bancario de pago de contribuciones federales, por importe de $3,854.00, solventando parcialmente la observación por un importe de $3,854.00, quedando pendiente de solventar el importe de $4,987,093.12; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-24-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,987,093.12 (cuatro millones novecientos ochenta y siete mil noventa y tres pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-24-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión

un monto de $4,018,348.47, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de $3,179,316.85 y los abonos por importe de $839,031.62, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-2-000002-001332	Partida Beltrán Filomeno	0.00	34,510.17	10,150.17	24,360.00
1123-2-000002-003659	Rodríguez Mendia Jesús A.	0.00	29,000.00	10,000.00	19,000.00
1123-2-000002-007160	Zambrano Mendoza Edmundo Adolfo	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-2-000002-008332	Rodríguez Rodríguez Julio Cesar	0.00	15,505.70	0.00	15,505.70
1123-2-000002-008747	Soto Joel Ernesto	0.00	16,597.80	0.00	16,597.80
1123-2-000002-505252	González Uzeta María de Jesús	0.00	193,371.57	0.00	193,371.57
1123-3-000004-001688	Villalobos Rosas Francisco Javier	0.00	70,850.00	35,850.00	35,000.00
1123-3-000004-002468	Tirado Aguirre Hilda Isela	0.00	111,659.20	42,539.35	69,119.85
1123-3-000004-002964	Zamora Torres María Candelaria	0.00	81,060.00	2,839.00	78,221.00
1123-3-000004-004191	Alfaro Gaxiola Juan Ramón	0.00	1,096,084.76	579,055.44	517,029.32
1123-3-000004-005478	Landey Flores Lucía Jeannet	0.00	32,850.00	850.00	32,000.00
1123-3-000004-007590	Ruíz Gastélum Eloy	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
1123-3-000004-007941	Trujillo Arellano Karina	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00
1123-3-000004-009684	Millán Valdez Iliana Denisse	0.00	150,000.00	73,576.66	76,423.34
1123-7-000001-000007	Depósitos a Garantía CFE (Ibis Camarón Sábalo)	0.00	168,342.00	84,171.00	84,171.00
1123-7-000007-000042	Mazatlán Internacional Center (Mic) Centro de Convenciones	1,953,609.51	1,109,485.65	0.00	3,063,095.16
Totales		**$1,953,609.51**	**$3,179,316.85**	**$839,031.62**	**$4,293,894.74**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-2-000002-001332 Partida Beltrán Filomeno, se detectó que registran cargo por importe de $34,510.17, por concepto de responsabilidades, del cual descontaron vía nómina un importe de $10,150.17, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, un importe de $24,360.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000001	02/08/2021	34,510.17	0.00	Registro a la cuenta de responsabilidades los empleados que no comprobaron en tiempo y forma
DQ0000006	12/08/2021	0.00	1,015.17	Descuento mediante pago de nómina No.15 correspondiente al periodo de 01-15 de agosto/2021
DQ0000011	30/08/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.16 correspondiente al periodo de 16-31 de agosto/2021
DQ0000011	14/09/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.17 correspondiente al periodo de 01-15 de septiembre/2021
DQ0000009	29/09/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.18 correspondiente al periodo de 16-30 de septiembre/2021
DQ0000008	14/10/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.19 correspondiente al periodo de 01-15 de octubre/2021
DQ0000013	28/10/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.20 correspondiente al periodo de 16-31 de octubre/2021

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
DQ0000007	11/11/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.21 correspondiente al periodo de 01-15 de noviembre/2021
DQ0000013	29/11/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.22 correspondiente al periodo de 16-30 de noviembre/2021
DQ0000006	14/12/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.23 correspondiente al periodo de 01-15 de diciembre/2021
DQ0000011	30/12/2021	0.00	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.24 correspondiente al periodo de 16-31 de diciembre/2021
Totales		**$34,510.17**	**$10,150.17**	
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$24,360.00**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron oficio sin número de fecha 27 de julio de 2021, en el que la Directora de Egresos le solicita al Director de Recursos Humanos realice los descuentos vía nómina hasta que el trabajador cubra el total del adeudo y pólizas en las cuales se registran los descuentos vía nómina realizados durante el periodo del ejercicio fiscal 2022, constatándose que se estuvo atendiendo lo mencionado en el oficio anteriormente citado, descontando vía nómina hasta que el trabajador cubra el total del adeudo. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DQ0000006	13/01/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.1 correspondiente al periodo de 01-15 de enero/2022
DQ0000011	28/01/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.2 correspondiente al periodo de 16-31 de enero/2022
DQ0000006	14/02/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.3 correspondiente al periodo de 1-15 de febrero/2022
DQ0000011	24/02/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.4 correspondiente al periodo de 16-28 de febrero/2022
DQ0000005	14/03/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.5 correspondiente al periodo de 1-15 de marzo/2022
DQ0000010	30/03/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.6 correspondiente al periodo de 16-31 de marzo/2022
DQ0000005	12/04/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.7 correspondiente al periodo de 1-15 de abril/2022
DQ0000010	28/04/2022	1,015.00	Descuento mediante pago de nómina No.8 correspondiente al periodo de 16-31 de abril/2022
Total		**$8,120.00**	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-2-000002-003659 Rodríguez Mendia Jesús Alberto, se detectó que registran cargo por importe de $29,000.00, por concepto de responsabilidades, del cual descontaron vía nómina un importe de $10,000.00, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no ha sido

recuperado ni aplicado a presupuesto, un importe de $19,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000024	07/01/2021	29,000.00	0.00	Registro a la cuenta de responsabilidades por no comprobaron en tiempo y forma
DS0000018	21/01/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.03
DS0000024	28/01/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.04
DS0000006	04/02/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.05
DS0000012	11/02/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.06
DS0000021	18/02/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.07
DS0000026	25/02/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.08
DS0000006	04/03/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.09
DS0000012	11/03/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.10
DS0000018	18/03/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.11
DS0000024	25/03/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.12
DS0000030	30/03/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.13
DS0000006	08/04/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.14
DS0000012	15/04/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.15
DS0000019	22/04/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.16
DS0000025	29/04/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.17
DS0000006	06/05/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.18
DS0000012	13/05/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.19
DS0000018	20/05/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.20
DS0000024	27/05/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.21
DS0000006	03/06/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.22
DS0000012	10/06/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.23
DS0000018	17/06/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.24
DS0000024	24/06/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.25
DS0000006	01/07/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.26
DS0000012	08/07/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.27
DS0000018	15/07/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.28
DS0000024	22/07/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.29
DS0000030	29/07/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.30
DS0000006	05/08/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.31
DS0000012	12/08/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.32
DS0000018	19/08/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.33
DS0000024	26/08/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.34
DS0000006	02/09/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.35
DS0000012	09/09/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.36
DS0000018	15/09/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.37
DS0000024	23/09/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.38
DS0000030	30/09/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.39
DS0000006	07/10/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.40
DS0000012	14/10/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.41
DS0000018	21/10/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.42
DS0000024	28/10/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.43
DS0000006	04/11/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.44
DS0000012	11/11/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.45
DS0000018	18/11/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.46
DS0000024	25/11/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.47
DS0000006	02/12/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.48
DS0000012	09/12/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.49
DS0000018	16/12/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.50
DS0000024	23/12/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.51
DS0000030	30/12/2021	0.00	200.00	Registro de nómina semanal N.52
Totales		**$29,000.00**	**$10,000.00**	
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$19,000.00**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron oficio sin número de fecha 04 de enero de 2021, en el que la Directora de Egresos le solicita al Director de Recursos Humanos descuentos vía nómina hasta que el trabajador cubra el total del adeudo y pólizas en las cuales se registran los descuentos vía nómina realizados durante el periodo del ejercicio fiscal 2022, constatándose que se estuvo atendiendo lo mencionado en el oficio anteriormente citado, descontando vía nómina hasta que el trabajador cubra el total del adeudo. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DS0000006	06/01/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.1
DS0000012	13/01/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.2
DS0000018	20/01/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.3
DS0000024	27/01/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.4
DS0000006	03/02/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.5
DS0000012	10/02/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.6
DS0000018	17/02/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.7
DS0000024	24/02/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.8
DS0000006	03/03/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.9
DS0000012	11/03/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.10
DS0000020	17/03/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.11
DS0000025	24/03/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.12
DS0000030	31/03/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.13
DS0000005	07/04/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.14
DS0000011	12/04/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.15
DS0000017	21/04/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.16
DS0000023	28/04/2022	200.00	Registro de nómina semanal N.17
Total		**$3,400.00**	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-2-000002 Por Responsabilidades, se detectó que registran cargos por concepto de reclasificación de cuentas con saldos provenientes de ejercicios anteriores, se observa que omiten proporcionar la evidencia justificativa relativa a las gestiones de cobro. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Póliza			Cuenta de abono
Código	Concepto	Número	Fecha	Importe	
1123-2-000002-007160	Zambrano Mendoza Edmundo Adolfo	D0000228	31/08/2021	10,000.00	1123-1-000001-007160 Préstamos Personales
1123-2-000002-008332	Rodríguez Rodríguez Julio Cesar	DD0000119	25/03/2021	15,505.70	1123-3-000004-008332 Por Gastos a Comprobar
1123-2-000002-008747	Soto Joel Ernesto	DD0000119	25/03/2021	16,597.80	1123-3-000004-008747 Por Gastos a Comprobar
Total				**$42,103.50**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-27-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-2-000002-505252 González Uzeta María de Jesús, se detectó que registran cargo por importe de $193,371.57, por concepto de responsabilidades, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Cargo	
D0000220	31/12/2021	$193,371.51	Cargo por transferencia bancaria que no se reflejó en el banco

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo

párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000078 de fecha 31/01/2022, en la que registra el depósito por importe de $193,371.51 en la cuenta bancaria número 00132234017 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y estado de cuenta; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-001688 Villalobos Rosas Francisco Javier, se detectó que registran cargos por importe de $70,850.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $35,850.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $35,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0000790	19/03/2021	850.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 71965	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409170 22/03/2021
D0000115	26/04/2021	0.00	850.00	Comprobación de Villalobos Rosas Francisco Javier de Gastos por estudio de Biometría Tonal Cónyuge el trabajador		
EZ0001320	03/05/2021	35,000.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 72495	Cancelado
D0000120	18/08/2021	0.00	35,000.00	Registro de cancelación del cheque #72495 de fecha 03/05/2021 por no haberse recogido en tiempo y forma		
EW0003015	29/11/2021	35,000.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	Transf. 8165	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409349 29/11/2021
Totales		**$70,850.00**	**$35,850.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$35,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42

primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-29-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-29-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-002468 Tirado Aguirre Hilda Isela, se detectó que registran cargos por importe de $111,659.20, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $42,539.35, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $69,119.85; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. Núm. 0148409170
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque y fecha de cobro
EZ0000914	26/03/2021	1,480.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 72089 06/04/2021
EZ0001073	13/04/2021	1,360.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 72248 19/04/2021
D0000082	19/04/2021	0.00	1,480.00	Comprobación de gastos de [redacted] de gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
EZ0001291	30/04/2021	12,120.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 72466 30/04/2021

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. Núm. 0148409170
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque y fecha de cobro
D0000003	03/05/2021	0.00	2,417.32	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] iene cita en el Instituto de Cancerología	
EZ0001397	12/05/2021	1,360.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 72572 12/05/2021
D0000054	19/05/2021	0.00	12,120.00	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
D0000108	25/05/2021	0.00	1,741.88	Comprobación de gastos de [redacted] de gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde l [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
EZ0001577	26/05/2021	1,439.20	0.00	Reintegro por Saldo a Favor en Comprobaciones	CH.- 72752 01/06/2021
EZ0001806	14/06/2021	1,560.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.-72981 17/06/2021
EZ0002064	06/07/2021	1,910.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.-73239 21/07/2021
D0000038	13/07/2021	0.00	1,560.00	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
EZ0002170	16/07/2021	1,910.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 73345 21/07/2021
D0000071	19/07/2021	0.00	1,910.00	Comprobación de gastos de [redacted] de gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
D0000003	01/09/2021	0.00	1,910.00	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
EZ0002710	08/09/2021	3,270.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 73884 24/09/2021
D0000106	28/09/2021	0.00	1,910.00	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
EZ0002995	29/09/2021	1,910.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 74168 06/10/2021
EZ0003253	21/10/2021	3,270.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 74426 29/10/2021
D0000115	22/10/2021	0.00	1,910.00	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] iene cita en el Instituto de Cancerología	
D0000116	22/10/2021	0.00	1,360.00	Comprobación de gastos de [redacted] de gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
EZ0003398	24/11/2021	1,910.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 74571 25/11/2021
D0000091	30/11/2021	0.00	1,990.15	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] iene cita en el Instituto de Cancerología	

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. Núm. 0148409170
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque y fecha de cobro
EZ0003596	06/12/2021	1,360.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 74769 13/12/2021
EZ0003710	13/12/2021	76,800.00	0.00	Gastos por comprobar por atención médica	CH.- 74883 21/12/2021
D0000055	16/12/2021	0.00	3,270.00	Comprobación de gastos de [redacted] e gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] iene cita en el Instituto de Cancerología	
D0000101	22/12/2021	0.00	1,360.00	Comprobación de gastos de [redacted] de gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde l [redacted] ene cita en el Instituto de Cancerología	
D0000168	31/12/2021	0.00	7,600.00	Comprobación de gastos de [redacted] de gastos de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa donde la [redacted] tiene cita en el Instituto de Cancerología	
Totales		**$111,659.20**	**$42,539.35**		
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$69,119.85**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-30-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $69,119.85 (sesenta y nueve mil ciento diecinueve pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-30-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-002964 Zamora Torres María Candelaria, se detectó que registran cargos por importe de $81,060.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $2,839.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $78,221.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0003293	25/10/2021	1,480.00	0.00	Gastos a comprobar por atención médica	CH.- 74466	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409170, 03/11/2021
EW0003010	12/11/2021	3,320.00	0.00	Gastos a comprobar por atención médica	Transf. 162499	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409349 12/11/2021
D0000100	30/11/2021	0.00	1,480.00	Comprobación de gastos de viáticos por visita a la ciudad de Culiacán por cita en el Instituto de Cancerología		
EZ0003598	06/12/2021	1,360.00	0.00	Gastos a comprobar por atención médica	CH.- 74771	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409170 07/12/2021
EZ0003755	16/12/2021	74,900.00	0.00	Gastos a comprobar por atención médica	CH.- 74928	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409170 21/12/2021
D0000111	23/12/2021	0.00	1,359.00	Comprobación de gastos de viáticos por visita a la ciudad de Culiacán por cita en el Instituto de Cancerología		
Totales		**$81,060.00**	**$2,839.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$78,221.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de registro y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria encontrándose vigentes, por importe de $75,267.35, quedando un saldo pendiente de $2,953.65. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Abono	
D0000017	04/03/2022	64,743.18	Comprobación de gastos
D0000019	04/03/2022	9,080.17	Comprobación de gastos
D0000134	29/03/2022	1,444.00	Comprobación de gastos
	Total comprobado	**75,267.35**	
	Menos importe observado	**78,221.00**	
	Importe pendiente de recuperar	**$2,953.65**	

Por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-31-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,953.65 (dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-31-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-004191 Alfaro Gaxiola Juan Ramón, se detectó que registran cargos por importe de $1,096,084.76, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $579,055.44, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $517,029.32; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa

a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0000188	22/01/2021	34,752.00	0.00	Gastos a comprobar pago licencia oficial colectiva 204	CH.- 71363	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409170, 22/01/2021
EZ0000292	04/02/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo	CH.- 71467	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409170, 10/02/2021
EZ0000305	04/02/2021	9,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán para asistir a reunión de trabajo	CH.- 71480	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409170, 04/02/2021
D0000029	09/02/2021	0.00	7,318.00	Comprobación de gastos que se originaron en el traslado a la ciudad de Culiacán el día viernes 05/02/2021 (Gasolina y alimentos)		
EHL0000090	03/03/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo	CH.- 4	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1138585344 Fortamun, 09/03/2021
D0000031	09/03/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo		
EZ0000991	06/04/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo	CH.- 72166	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409170 14/04/2021
D0000047	12/04/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo		
D0000183	30/04/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo		
EZ0001353	06/05/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo	CH.- 72528	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409170, 07/05/2021
EHL0000547	03/06/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo	CH.- 48	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1138585344 Fortamun, 11/06/2021
EZ00001733	08/06/2021	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar por compra de equipo de oficina	CH.- 72908	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170, 11/06/2021
D00000050	16/06/2021	0.00	3,000.00	Gastos por compra de teléfono móvil con características adecuadas para manejar la aplicación WhatsApp en el		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				área C-2 para servicio a la ciudadanía con la aplicación Segurichat		
EW0001449	21/06/2021	215,500.00	0.00	Gastos de compra de vehículo que se rifara entre los elementos de esta secretaría de seguridad municipal	Transf. 31215995	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409349, 21/06/2021
EW0001450	22/06/2021	11,600.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de servicio musicales en vivo con motivo del día del policía	Transf. 31821570	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409349, 22/06/2021
EW0001452	22/06/2021	16,500.00	0.00	Gastos a comprobar de gastos que se originaron en la compra de bebidas con motivo del festejo del día del Policía	Transf. 31958704	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409349, 22/06/2021
EW0001453	22/06/2021	11,755.44	0.00	Gastos a comprobar de gastos que se originaron en la compra de trofeos para la premiación de los eventos deportivos con motivo del festejo del día del Policía.	Transf. 31958702	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409349, 22/06/2021
D0000074	22/06/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo		
EW0001486	22/06/2021	56,260.00	0.00	Gastos a comprobar que se originaron de la compra de alimentos con motivo del festejo del día del Policía que se llevó a cabo el día 29 de junio del 2021	Transf. 31958707	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409349, 22/06/2021
EW0001454	24/06/2021	10,440.00	0.00	Gastos por comprobar de la renta de mobiliario y mantelería por evento del día del policía	Transf. 333756838	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409349, 24/06/2021
D0000006	05/07/2021	0.00	16,500.00	Comprobación de gastos que se originaron en la compra de bebidas con motivo del festejo del Día del Policía		
D0000005	05/07/2021	0.00	11,755.44	Comprobación de gastos que se originaron en la compra de trofeos para la premiación de los eventos deportivos con motivo del festejo del Día del Policía.		
EZ0002036	05/07/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo	CH.- 73211	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170, 15/07/2021
D0000008	06/07/2021	0.00	56,260.00	Comprobación que se originaron de la compra de alimentos con motivo del festejo del Día del Policía que se llevó a cabo el día 29 de junio del 2021		
D0000007	06/07/2021	0.00	11,600.00	Comprobación de gastos que se originaron en el pago de servicios musicales en vivo con motivo del festejo del día del policía		
D0000009	06/07/2021	0.00	10,440.00	Comprobación que se originaron de la renta de mobiliario y mantelería con motivo del festejo del Día del		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				Policía que se llevó a cabo el día 29 de junio del 2021		
D0000010	06/07/2021	0.00	23,000.00	Comprobación que se originaron de la renta de mobiliario y mantelería con motivo del festejo del Día del Policía que se llevó a cabo el día 29 de junio del 2021		
D0000092	21/07/2021	0.00	215,500.00	Comprobación de gastos de compra de vehículo que se rifara entre los elementos de esta secretaría de seguridad municipal		
EZ0002344	04/08/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo	CH.- 73518	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170, 17/08/2021
D0000034	09/08/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo		
EZ0002505	18/08/2021	15,000.00	0.00	Gastos por Comprobar viáticos a la ciudad de Culiacán para asistir a reunión en el centro estatal de evaluación y control de confianza	CH.- 73679	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409170, 19/08/2021
D0000189	27/08/2021	0.00	15,190.00	Comprobación de gastos que se originaron en el traslado a la ciudad de Culiacán los días 18 y 20 de agosto a reunión de trabajo.		
EHL0000961	06/09/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo.	CH.- 106	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1138585344 Fortamun, 15/09/2021
D0000144	30/09/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo..		
D0000145	30/09/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo .		
D0000146	30/09/2021	0.00	1,492.00	Deposito en efectivo por concepto de sobrante en gasto dado para viaje a la ciudad de Culiacán.		
EZ0003061	05/10/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo.	CH.- 74234	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170, 08/10/2021
EW0002583	07/10/2021	482,277.32	0.00	Gasto por comprobar por compra de municiones para esta secretaría de seguridad pública y tránsito municipal.	Transf. 447619251	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0148409349, 07/10/2021
D0000192	29/10/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo.		
EZ0003399	24/11/2021	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la entrega de estímulos a 23 elementos que	CH.- 74572	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170,

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
				participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo.		26/11/2021
D0000104	23/12/2021	0.00	23,000.00	Comprobación de gastos de la entrega de estímulos a 23 elementos que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo.		
Totales		**$1,096,084.76**	**$579,055.44**			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$517,029.32**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-32-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $517,029.32 (quinientos diecisiete mil veintinueve pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-32-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-005478 Landey Flores Lucía Jeannet, se detectó que registran cargos por importe de $32,850.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $850.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $32,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0002216	21/07/2021	850.00	0.00	Gastos a comprobar por atención médica	CH.- 73391	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170, 29/07/2021
D0000158	23/08/2021	0.00	850.00	Comprobación de gastos por estudio de audiometría tonal		
EZ0003753	16/12/2021	32,000.00	0.00	Gastos a comprobar por atención médica	CH.- 74926	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170, 12/01/2022
Totales		**$32,850.00**	**$850.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$32,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000033 de fecha 14/02/2022 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes por importe de $32,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-007590 Ruíz Gastélum Eloy, se detectó que registran cargo por importe de $25,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Número de cheque	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0003178	12/10/2021	$25,000.00	Gastos a comprobar para gastos menores por el huracán Pamela	CH-74351	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 148409170 18/10/2021

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-34-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-34-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-007941 Trujillo Arellano Karina, se detectó que registran cargo por importe de $35,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EW0003068	15/12/2021	$35,000.00	Gastos a comprobar por atención médica	Transf. 31405585	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409349, 15/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas número D0000095 y D0000102 de fecha 23 y 24 de marzo de 2022, respectivamente, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por importe de $35,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-3-000004-009684 Millán Valdez Iliana Denisse, se detectó que registran cargo por importe de $150,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de $73,576.66, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de $76,423.34; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EZ0003554	03/12/2021	150,000.00	0.00	Gastos a comprobar	CH.- 74727	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 148409170, 06/12/2021
D0000215	31/12/2021	0.00	73,576.66	Comprobación de gastos		
Totales		**$150,000.00**	**$73,576.66**			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$76,423.34**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo

párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000064 de fecha 15/03/2022, y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes por importe de $76,423.34; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-7-000001-000007 Depósitos en Garantía CFE (IBIS Camarón Sábalo), se detectó que registran cargo por importe de $168,342.00, por concepto de depósito en garantía de los servicios de energía eléctrica para la alimentación de Bomba por desfogue de calles Ibis Av. Camarón Sábalo para Concretar Obra de Cárcamo, de los cuales se recuperó un importe total de $84,171.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha aplicado al presupuesto, ni recuperado por el Municipio un importe de $84,171.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000014	03/06/2021	84,171.00	0.00	Depósitos en garantía Cárcamo Ibis Camarón Sábalo cheque de caja	CH.- 12049	Cancelado
EZ0001803	14/06/2021	84,171.00	0.00	Pago depósito en garantía de los servicios de energía eléctrica para la alimentación de Bomba por desfogue de calles Ibis Av. Camarón Sábalo para Concretar Obra de Cárcamo	CH.- 72978	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 00148409170, 14/06/2021
D0000063	17/06/2021	0.00	84,171.00	Cancelación de cheque de caja ch-12049 ya que el proveedor de C.F.E. no lo acepto, tiene que ser cheque certificado		
Totales		**$168,342.00**	**$84,171.00**			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		**$84,171.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-37-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $84,171.00 (ochenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de depósito en garantía, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-37-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-7-000007-000042 Mazatlán Internacional Center (MIC) Centro de Convenciones, se detectó que registran cargos por importe de $1,109,485.65, por concepto de ingresos del día 21/05/2021 y cancelación por duplicidad de registro, observándose que omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Cargo	
ICA0000021	21/06/2021	435,509.64	Ingresos del día 21/06/2021
D0000237	31/12/2021	673,976.01	Cancelación por duplicidad en registro en póliza de diario número D0000209 de fecha 31 de octubre de 2018
Total		**$1,109,485.65**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000067 de fecha 25/04/2022, por importe de $435,509.64, en la cual se realizó registro de cargo en la cuenta 2119-1-000002-001801 Inmobiliaria Marítima Dolores, S.A. de C.V., y abono en la cuenta 1123-7-000007-000042 Mazatlán Internacional Center (MIC) Centro de Convenciones, por concepto de reclasificación de póliza ICA0000021 de fecha 21/06/2021, ya que por error se cargó en la cuenta 1123-7-000007-000042 Mazatlán Internacional Center (MIC) Centro de Convenciones; por lo anterior, se solventa parcialmente la observación por importe de $435,509.64, quedando pendiente de solventar un importe de $673,976.01; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000285 y D0000286 ambas de fecha 30 de junio de 2022, por importe de $218,917.76 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, pólizas en las cuales registran la comprobación de gastos de la cuenta 1123-7-000007-000042 Mazatlán Internacional Center (MIC) Centro de Convenciones, solventando parcialmente la observación por importe de $218,917.76, quedando pendiente de solventar un importe de $455,058.25; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-38-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $455,058.25 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber gestionado la recuperación y/o comprobación de los ingresos de Mazatlán Internacional Center (MIC) Centro de Convenciones.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-38-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de $24,329,540.00, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por cargos por importe de $20,432,200.00 y abonos por importe de $3,897,340.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria según la normatividad aplicable y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131-1-000001-000053	Acuario Mazatlán	0.00	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00
1131-1-000001-001001	JUMAPAM - Anticipo	2,282,000.00	5,000,000.00	0.00	7,282,000.00
1131-1-000001-003766	Angulo Tirado Cintya Cristina	0.00	52,200.00	0.00	52,200.00
1131-1-000001-007523	Instituto Municipal de Cultura Turismo y Arte	18,885,698.40	12,180,000.00	3,897,340.00	27,168,358.40
Totales		**$21,167,698.40**	**$20,432,200.00**	**$3,897,340.00**	**$37,702,558.40**

Del análisis de las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1131-1-000001-000053 Acuario Mazatlán, se detectó que registran cargos por importe de $3,200,000.00, por concepto de transferencias para el pago de servicios de construcción, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2021, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EW0000081	28/01/2021	1,500,000.00	Convenio de colaboración con paramunicipal	Transf. 90363500	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409349, 28/01/2021
EW0000269	17/02/2021	1,200,000.00	Aportación extraordinaria según convenio	Transf. 09247322	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409349, 17/02/2021
EW0000494	24/03/2021	500,000.00	Aportación extraordinaria según convenio de colaboración con paramunicipal	Transf. 21974957	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409349, 02/03/2021
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		**$3,200,000.00**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000148 de fecha 31/03/2022 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por importe de $3,200,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 40 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1131-1-000001-001001 JUMAPAM-Anticipo, se detectó que registran cargo por importe de $5,000,000.00, por concepto de transferencia para apoyo a las finanzas, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2021, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EHK0000002	21/06/2021	$5,000,000.00	Convenio de Colaboración con Paramunicipal para apoyo a las finanzas	Transf. 17	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1138593705 21/06/2021

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000281 de fecha 30 de junio de 2022 por importe de $5,000,000.00, en la cual registran reclasificación de la transferencia hecha a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán con cargo a la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores y abono a la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1131-1-000001-003766 Angulo Tirado Cintya Cristina, se detectó que registran cargo por importe de $52,200.00, por concepto de transferencia por el pago duplicado de una factura, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2021, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, a continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000042	11/03/2021	$52,200.00	Registro por pago hecho el día 02 de agosto de 2019 a la proveedora Angulo Tirado Cintya Cristina, el cual por error fue pagado de nueva cuenta en el mes de agosto 2019 habiendo una duplicidad de pago	Transf. 127255	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409349 02/08/2019

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-41-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1131-1-000001-007523 Instituto Municipal de Cultura Turismo y Arte de Mazatlán, se detectó que registran cargos por importe de $12,180,000.00, por concepto de aportaciones extraordinarias para eventos, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo		Número de transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EW0002650	11/10/2021	4,060,000.00	Anticipo aportación carnaval 2022	Transf. 51548425	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409349, 11/10/2021
EW0003023	02/12/2021	8,120,000.00	Anticipo aportación carnaval 2022	Transf. 5514888439	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. 0148409349, 02/12/2021
Total		**$12,180,000.00**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso EAB0000078 de fecha 25/01/2022 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por importe de $12,180,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de $124,132,770.11, el cual se fiscalizó al 100%, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, comprobando que la solicitud,

recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como las salidas contaran con la documentación justificativa correspondiente, además se verificaron los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151-3-000001	Alumbrado Público	1,233,222.32	7,919,805.64	8,373,105.33	779,922.63
1151-4-000001	Hospital Municipal	3,116,425.91	48,955,973.01	50,109,471.67	1,962,927.25
1151-5-000001	Taller Municipal (Combustibles)	766,155.70	3,064,046.04	2,852,999.69	977,202.05
1151-8-000001	Talle Municipal (Refacciones)	1,063,121.82	1,426,492.40	1,430,876.33	1,058,737.89
Totales		**$6,178,925.75**	**$61,366,317.09**	**$62,766,453.02**	**$4,778,789.82**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al revisar que las subcuentas 1151-3-000001 Alumbrado Público, 1151-4-000001 Hospital Municipal, 1151-5-000001 Taller Municipal (Combustibles) y 1151-8-000001 Taller Municipal (Refacciones), se encuentren conciliados con los inventarios físicos anuales al 31 de diciembre de 2021, se observa que existen diferencias entre lo registrado en contabilidad y los inventarios físicos anuales al 31 de diciembre de 2021; asimismo, omiten proporcionar los inventarios físicos de las subcuentas 1151-5-000001 Taller Municipal (Combustibles) y 1151-8-000001 Taller Municipal (Refacciones). A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Saldo contable al 31 de diciembre de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021, según inventario	Diferencia
1151-3-000001	Alumbrado Público	779,922.63	781,426.78	(1,504.15)
1151-4-000001	Hospital Municipal	1,962,927.25	2,038,707.70	(75,780.45)
1151-5-000001	Taller Municipal (Combustibles)	977,202.05	**(1)**	977,202.05
1151-8-000001	Taller Municipal (Refacciones)	1,058,737.89	**(1)**	1,058,737.89
Totales		**$4,778,789.82**	**$2,820,134.48**	**$1,958,655.34**

(1) Omiten proporcionar el inventario físico al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio

(Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-43-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, y en caso de haber recibido donaciones de activo fijo comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Sin Observación
Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e Inmuebles, se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre 2021, publicados en su página electrónica oficial www.mazatlan.gob.mx y conciliados con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre 2021. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021	
		Según registro contable Analítica de Saldos	Según Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
1231	Terrenos	1,303,971,103.87	1,875,710,321.75
1233	Edificios no Habitacionales	571,739,216.88	
1240	Bienes Muebles	399,780,741.99	399,780,740.99
Totales		**$2,275,491,062.74**	**$2,275,491,062.74**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 45 Sin Observación
Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 46 Con Observación
Al verificar que los bienes inmuebles dados de baja por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentren plenamente justificados, se detectó póliza de diario D0000168 de fecha 30 de junio de 2021, en la que registran bajas de terrenos de dos áreas verdes por permuta, ubicados en el Fraccionamiento Santa Teresa, Mazatlán, Sinaloa, con cargo en la cuenta 5518-1-000002 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro-Bienes Inmuebles por importe de $5,681,348.75 y abono en la cuenta 1231-2-000569 Área donación ubicada en calle Santa Elena, Santa Aurora, Avenida de los Reyes y Avenida Múnich en el Fraccionamiento Santa Teresa, en Mazatlán, Sinaloa, por importe de

$3,011,780.65 y a la cuenta 1231-2-000570 Área de donación ubicada en calle Santa Aurora, Avenida de los Reyes y Avenida Múnich en el Fraccionamiento Santa Teresa, en Mazatlán, Sinaloa, por importe de $2,669,568.10, anexan escritura pública número 33,125 de fecha 04 de octubre de 2018, en la que protocolizan el contrato de permuta de terrenos, propiedad del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ubicados sobre Avenida Múnich y Calle Santa Aurora ambos en el Fraccionamiento Santa Teresa, Mazatlán, Sinaloa, con superficies de 5,126.90 y 3,871.93 metros cuadrados, respectivamente, y los terrenos urbanos propiedad de Casas Tk, S.A. de C.V., ubicados en la manzana veintinueve, del fraccionamiento Santa Teresa, Mazatlán, Sinaloa, con superficie de 1,982.76 M2, por importe de $659,443.20, el cual se compone de 12 lotes, área de reserva número 2, con superficie de 4,645.26 M2, por importe de $1,486,483.00, ubicado en el Fraccionamiento Las Flores, Mazatlán, Sinaloa y área de reserva número 3, con superficie de 3,721.53 M2, por importe de $1,190,890.00, ubicado en el Fraccionamiento Las Flores, Mazatlán, Sinaloa, que serán objetos de esta operación, estimaciones de valor comercial (Avalúos) de cada uno de los terrenos, información catastral y periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 106 de fecha 27 de agosto de 2018, en el que se publica el Decreto Municipal número 27 de fecha 19 de julio de 2018, correspondiente a la autorización por parte del pleno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo a propiedad privada, del cual se determinó lo siguiente:

1. Se observa que el precio de los terrenos propiedad del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, son superiores a los precios de los terrenos propiedad de la empresa Casas Tk, S.A. de C.V., según avalúos, ocasionando un daño y perjuicio patrimonial al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por importe de $1,926,082.80, derivado de una incorrecta supervisión y administración en las operaciones contractuales.
2. Asimismo, se observa que la enajenación por permuta, se realizó el 04 de octubre de 2018, según escritura pública número 33,125, antes de haber transcurrido tres meses desde la fecha del decreto número 27 de fecha 19 de julio de 2018.
3. Además, se observa que el cargo a la cuenta 5518-1-000002 Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro-Bienes Inmuebles por importe de $5,681,348.75, es incorrecto, toda vez que debieron registrar los terrenos permutados en la cuenta 1231 Terrenos, por el valor de cada uno de los bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral.
4. Asimismo, omitió efectuar los registros contables correspondientes en tiempo real, ya que el trámite de la permuta se realizó en el ejercicio fiscal 2018.

A continuación, se detallan los terrenos permutados:

Bienes inmuebles propiedad del Municipio de Mazatlán, Sinaloa					Bienes inmuebles propiedad de Casas Tk, S.A. de C.V.					Diferencia
Clave Catastral	Ubicación del terreno	Superficie M2	Fecha de Avalúo	Importe de Avalúo	Clave Catastral	Ubicación del terreno	Superficie M2	Fecha de Avalúo	Importe de Avalúo	
21-293-001	Avenida Múnich y Calle Santa Aurora, Fraccionamiento Santa Teresa, Mazatlán, Sinaloa	5,126.90	10/10/2018	2,712,864.00	20601, 20603, 20605, 20607, 20609, 20611, 20613, 20615, 20617, 20621 y 21-326-001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012	Manzana veintinueve, del Fraccionamiento Santa Teresa, Mazatlán, Sinaloa, el cual consta de 12 lotes	1,982.76	10/10/2018	659,443.20	
21-257-001	Avenida Múnich y Calle Santa Aurora, Fraccionamiento Santa Teresa, Mazatlán, Sinaloa	3,871.93	10/10/2018	2,550,035.00	Fracción de la R-5329	Área de reserva número 2, Fraccionamiento Las Flores, Mazatlán, Sinaloa	4,645.26	10/10/2018	1,486,483.00	
					Fracción de la R-5329	Área de reserva número 3, Fraccionamiento Las Flores, Mazatlán, Sinaloa	3,721.53	10/10/2018	1,190,890.00	
Totales				**$5,262,899.00**					**$3,336,816.20**	**$1,926,082.80**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2209 en relación con el artículo 2132 del Código Civil del Estado de Sinaloa; 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-46-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,926,082.80 (un millón novecientos veintiséis mil ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado permuta de terreno entre la empresa Casas Tk, S.A. de C.V. y el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa, ya que el precio de los terrenos propiedad del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, son superiores a los precios de los terrenos propiedad de la empresa Casas Tk, S.A. de C.V., según avalúos, ocasionando un daño y perjuicio patrimonial al Municipio, así como la enajenación por permuta realizada el 04 de octubre de 2018, según escritura pública número 33,125 antes de haber transcurrido tres meses desde la fecha del decreto número 27 de fecha 19 de julio de 2018.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-46-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de $172,117,825.22, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de $85,711,966.33 y los abonos por importe de $86,405,858.89, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000006	I.S.R. Retención Salarios	7,277,627.04	84,350,749.33	84,960,373.24	7,887,250.95
2117-1-000002-000001	Honorarios Profesionales	155,564.49	1,103,124.00	1,156,895.10	209,335.59
2117-1-000002-000002	Honorarios por Arrendamiento	11,598.23	258,093.00	288,590.55	42,095.78
Totales		**$7,444,789.76**	**$85,711,966.33**	**$86,405,858.89**	**$8,138,682.32**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 47 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-000006 I.S.R. Retención Salarios por importe de $84,960,373.24 fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la

Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-00002-000001 Honorarios Profesionales por importe de $1,156,895.10, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000002-000002 Honorarios por Arrendamientos por importe de $288,590.55, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar los saldos de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se detectaron 2 subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta por un importe acumulado de $(334,128.28), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Clave	Nombre	Saldo al 31/12/2021
2117-1-000001-000002	Infonacot	(304,371.51)
2117-1-000001-000007	FAMSA 2014	(29,756.77)
Total		**$(334,128.28)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-50-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo no Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 51 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo por importe de $179,786,934.54, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras),

el cual se fiscalizó al 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2021
Código	Concepto	
2233-1-000001-000006	Banobras crédito 6805 (Reestructura)	59,428,025.63
2233-1-000001-000008	Banobras crédito 6807 Presa Picachos	25,923,731.80
2233-1-000001-000011	Banobras crédito 13157 (Reestructuración)	63,354,473.25
2233-1-000001-000012	Banobras crédito 13276 por rastro TIF	31,080,703.86
Total		**$179,786,934.54**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de $1,371,872,150.93, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de $230,585,834.83, integrado por los cargos por importe de $177,925,282.43 y abonos por importe de $52,660,552.40, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación
Al revisar las afectaciones registradas en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectó que en póliza de diario número DQ0000007 de fecha 11 de noviembre de 2021, registran un importe de $1,505,243.22 por concepto de nómina No. 21 quincenal, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto,

debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y " Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-52-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $191,666,620.57, del cual se fiscalizó un importe de $124,049,564.01, que representa el 64.72%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	163,558,619.47	106,829,377.88	65.32
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Pago	28,108,001.10	17,220,186.13	61.26
Totales		**$191,666,620.57**	**$124,049,564.01**	**64.72%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $163,558,619.47, del cual se fiscalizó un importe de $106,829,377.88, que representa el 65.32%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, se integran las subcuentas revisadas:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	161,625,659.12	104,896,417.53	64.90
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico Improductivo	1,932,960.35	1,932,960.35	100
Totales		**$163,558,619.47**	**$106,829,377.88**	**65.32%**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico Improductivo, se detectaron pólizas en las que registran los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de liquidaciones de Impuesto Predial Rústico, por importe de $1,932,960.35, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000001	26/02/2021	159,895.71	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de enero 2021
IA0000009	31/03/2021	141,043.11	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de febrero 2021
IA0000002	28/06/2021	470,881.21	Liquidación del Impuesto Predial Rústico de los meses de marzo, abril y mayo 2021
IA0000028	30/07/2021	300,885.66	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de junio 2021
IA0000058	25/08/2021	485,761.05	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de julio 2021
IA0000042	30/09/2021	229,334.89	Liquidación del Impuesto Predial Rústico de los meses de agosto y septiembre 2021
IA0000074	31/12/2021	145,158.72	Liquidación del Impuesto Predial Rústico de los meses de octubre y noviembre 2021
Total		**$1,932,960.35**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de

la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-53-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Pago

Resultado Núm. 54 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Pago, seleccionando para su revisión un monto de $28,108,001.10, del cual se fiscalizó un importe de $17,220,186.13, que representa el 61.26%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Mazatlán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones

I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Mazatlán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

3% de Inspección y Vigilancia

4 Derechos

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Derechos, seleccionando para su revisión un monto de $2,080,455.09, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4143-4-430111	Inspección y Vigilancia de Obra 3% (LHM)	2,080,455.09	2,080,455.09	100
Totales		**$2,080,455.09**	**$2,080,455.09**	**100%**

De la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, observándose que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-55-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se conoció que el municipio efectúo el registro contable del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control en la cuenta 4143-4-430111 Derechos por la Prestación de Servicios-Derechos-Inspección y Vigilancia de Obra 3% (LHM), por importe total de $2,080,455.09, observándose que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por importe de $1,386,970.07 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

Mes/2021	4143-4-430111 Inspección y Vigilancia de Obra 3% (LHM)	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Marzo	45,019.82	30,013.21	0.00	30,013.21
Abril	182,975.92	121,983.95	0.00	121,983.95
Mayo	342,587.10	228,391.40	0.00	228,391.40
Junio	353,445.64	235,630.43	0.00	235,630.43
Julio	234,528.97	156,352.65	0.00	156,352.65
Agosto	231,721.18	154,480.79	0.00	154,480.79
Septiembre	212,118.88	141,412.59	0.00	141,412.59
Octubre	125,208.32	83,472.21	0.00	83,472.21
Noviembre	11,511.60	7,674.40	0.00	7,674.40
Diciembre	341,337.66	227,558.44	0.00	227,558.44
Totales	**$2,080,455.09**	**$1,386,970.07**	**$0.00**	**$1,386,970.07**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de egreso número EW0001062 de fecha 12 de mayo de 2022 y transferencia bancaria realizada al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por importe de $1,381,466.76; solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de enterar la cantidad de $5,503.31; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-56-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-57-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se constató que en la dirección de internet armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx, proporcionada mediante oficio número DC/314/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, no se encontró lo correspondiente a la aplicación del recurso.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, firmado el 18 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-58-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,353,310,443.95, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	794,660,886.88	794,660,886.88	100
4212	Aportaciones	408,078,899.30	408,078,899.30	100
4213	Convenios	150,570,657.77	150,570,657.77	100
Totales		**$1,353,310,443.95**	**$1,353,310,443.95**	**100%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al revisar los registros efectuados en la cuenta 4211 Participaciones, se detectó que el Municipio recibió recursos en los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2021, por importe total de $524,225.52, por concepto de pago a jubilados y pensionados de tránsito, en la cuenta bancaria número 148409349 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio no contabilizó las aportaciones recibidas de conformidad con el calendario de pagos y la recepción de las mismas, acorde a los criterios de Registros Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengados y Recaudados. A continuación, se detallan:

Recurso Entregado por Gobierno del Estado					Recurso Recibido por el Municipio			
Banco Cuenta	Cuenta	Núm. Referencia	Fecha Entrega	Importe	Banco	Cuenta	Fecha	Importe
Banorte, S. A.	01134755158	702574	08/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	08/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	704457	08/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	08/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	708287	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	713660	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	716293	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	718349	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	725672	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	726709	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	730542	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	734254	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	738313	12/04/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	12/04/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	748700	26/05/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	26/05/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	750358	26/05/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	26/05/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	753964	26/05/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	26/05/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	758509	26/05/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	26/05/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	762688	26/05/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	26/05/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	766493	08/06/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	08/06/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	770465	22/07/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	22/07/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	774556	13/08/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	13/08/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	777460	21/09/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	21/09/2021	24,963.12
Banorte, S. A.	01134755158	781287	14/10/2021	24,963.12	Banorte, S. A.	148409349	14/10/2021	24,963.12
Totales				**$524,225.52**				**$524,225.52**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 22, 33, 34, y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 55, 66, 92 y 94 Fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y "Consistencia" y los criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengados y Recaudado ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de ingreso IA0000054 de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual efectúan registro de los recursos recibidos en los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-59-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 60 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $408,078,899.30, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101-000001	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)	66,133,771.80	66,133,771.80	100
4212-8-820201-000001	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	341,945,127.50	341,945,127.50	100
Totales		**$408,078,899.30**	**$408,078,899.30**	**100%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $150,570,657.77, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	Ingresos Zofemat	5,758,657.77	5,758,657.77	100
4213-8-835007	Saneamiento Financiero del Municipio	144,812,000.00	144,812,000.00	100
Totales		**$150,570,657.77**	**$150,570,657.77**	**100%**

Del análisis a las subcuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al revisar los registros efectuados a la subcuenta 4213-8-830101 Ingresos Zofemat, se detectó póliza D000196 de fecha 30 de septiembre de 2021, por importe de $3,593,585.39, observándose que el Municipio no contabilizó oportunamente las aportaciones recibidas en los meses febrero, marzo, mayo, junio y septiembre de 2021, de conformidad con el calendario de pagos y la recepción de las mismas, acorde a los criterios de Registros

Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengados y Recaudados. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro		Recurso Entregado por Gobierno del Estado				Recurso Recibido por el Municipio		
Número	Fecha	Banco/Cuenta	Núm. Referencia	Fecha Entrega	Importe	Banco/Cuenta	Fecha	Importe
D000196	30/09/2021	BBVA México, S .A. 450381306	750639	08/02/2021	819,908.66	Banorte, S .A. 0277603805	08/02/2021	819,908.66
			756385	24/03/2021	39,600.73		24/03/2021	39,600.73
			756247	25/03/2021	385,495.13		25/03/2021	385,495.13
			761649	03/05/2021	717,833.94		03/05/2021	717,833.94
			762585	10/05/2021	612,618.36		10/05/2021	612,618.36
			768854	26/06/2021	568,241.85		26/06/2021	568,241.85
			776877	01/09/2021	449,886.72		01/09/2021	449,886.72
Totales					**$3,593,585.39**			**$3,593,585.39**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 5, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en acuerdo por el que se emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”; así como los criterios de Registro Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengados y Recaudado ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-61-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de $405,610,726.57, del cual se fiscalizó un importe de $285,973,102.76, que representa el 70.50%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	67,148,739.07	51,620,811.22	76.88
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	15,195,306.39	5,577,570.50	36.71
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	285,980,904.93	197,367,394.79	69.01
5114	Seguridad Social	9,444,927.62	8,756,563.39	92.71
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,158,348.56	22,187,262.86	81.70
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	682,500.00	463,500.00	67.91
Totales		**$405,610,726.57**	**$285,973,102.76**	**70.50%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $67,148,739.07, del cual se fiscalizó un importe de $51,620,811.22, que representa el 76.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $15,195,306.39, del cual se fiscalizó un importe de $5,577,570.50, que representa el 36.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones del personal de carácter eventual, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pago realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $285,980,904.93, del cual se fiscalizó un importe de $197,367,394.79, que representa el 69.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	281,036,904.93	196,522,394.79	69.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	4,944,000.00	845,000.00	17.09
Totales			**$285,980,904.93**	**$197,367,394.79**	**69.01%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron pólizas en las que registran pagos al Síndico Procurador y Regidores, por concepto de Otras Percepciones por importe de $5,733,585.00 y Aportación Fondo de Ahorro por importe de $3,192,228.00, sumando un total de $8,925,813.00, observándose que dichas percepciones superan el monto establecido en el tabulador de sueldos autorizado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones de los trabajadores. A continuación, se detalla el comparativo mensual de las percepciones pagadas observadas del Síndico Procurador y del Regidor contra el tabulador mensual de sueldos autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2021:

Puesto	Percepciones Mensuales					Percepciones según Tabulador de Sueldos Autorizado			Percepciones Pagadas en Exceso
	Sueldo Ordinario	Complemento	Otras Percepciones	Aportación Fondo de Ahorro	Total Percepción Mensual	Sueldo Ordinario	Complemento	Total Tabulador Mensual	
Síndico Procurador	29,228.10	23,919.90	40,500.00	22,800.00	116,448.00	29,228.10	23,919.90	53,148.00	63,300.00
Regidor	23,262.30	20,476.80	36,450.00	20,520.00	100,709.10	23,262.30	20,476.80	43,739.10	56,970.00

La integración del pago en exceso por concepto de Otras Percepciones al Síndico Procurador y al Regidor correspondiente al ejercicio fiscal 2021, es el que se indica a continuación:

Número de Quincena	Póliza		Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha			
1	EHC0000007	14/01/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
2	EHC0000028	28/01/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
3	EHC0000080	11/02/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
4	EHC0000130	25/02/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
5	EHJ0000039	11/03/2021	20,250.00	176,175.00	196,425.00
6	EHJ0000101	30/03/2021	20,250.00	260,010.00	280,260.00
7	EHJ0000147	14/04/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
8	EHJ0000188	29/04/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
9	EHJ0000222	13/05/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
10	EHJ0000276	28/05/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
11	EHJ0000310	14/06/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
12	EHJ0000351	29/06/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
13	EHJ0000394	14/07/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
14	EHJ0000446	29/07/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
15	EHJ0000490	12/08/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
16	EHJ0000544	30/08/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
17	EHJ0000601	14/09/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00

Número de Quincena	Póliza		Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha			
18	EHJ0000646	29/09/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
19	EHJ0000706	12/10/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
20	EHJ0000768	28/10/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
21	EHJ0000809	19/11/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
22	EHJ0000810	01/12/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
23	EHJ0000832	14/12/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
24	EHJ0000909	30/12/2021	20,250.00	218,700.00	238,950.00
Totales			**$486,000.00**	**$5,247,585.00**	**$5,733,585.00**

A continuación, se detallan los pagos realizados en exceso por concepto de Otras Percepciones, efectuados al Síndico Procurador:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque Número	Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta	Fecha de cobro según estado de cuenta	Importe	Quincena
			Número	Fecha					
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHC0000007	14/01/2021	861	1095796159	14/01/2021	20,250.00	1
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHC0000028	28/01/2021	878	1095796159	28/01/2021	20,250.00	2
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHC0000080	11/02/2021	928	1095796159	11/02/2021	20,250.00	3
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHC0000130	25/02/2021	977	1095796159	25/02/2021	20,250.00	4
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000039	11/03/2021	35	1138595585	11/03/2021	8,100.00	5
10486	Velarde Narvaez Nayla Adilene	Síndico Procurador	EHJ0000039	11/03/2021	35	1138595585	11/03/2021	12,150.00	5
10486	Velarde Narvaez Nayla Adilene	Síndico Procurador	EHJ0000101	30/03/2021	94	1138595585	30/03/2021	20,250.00	6
10486	Velarde Narvaez Nayla Adilene	Síndico Procurador	EHJ0000147	14/04/2021	135	1138595585	14/04/2021	20,250.00	7
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000188	29/04/2021	172	1138595585	29/04/2021	20,250.00	8
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000222	13/05/2021	203	1138595585	13/05/2021	20,250.00	9
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000276	28/05/2021	255	1138595585	28/05/2021	20,250.00	10
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000310	14/06/2021	286	1138595585	14/06/2021	20,250.00	11
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000351	29/06/2021	324	1138595585	29/06/2021	20,250.00	12
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000394	14/07/2021	365	1138595585	14/07/2021	20,250.00	13
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000446	29/07/2021	411	1138595585	29/07/2021	20,250.00	14
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000490	12/08/2021	452	1138595585	12/08/2021	20,250.00	15
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000544	30/08/2021	504	1138595585	30/08/2021	20,250.00	16
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000601	14/09/2021	559	1138595585	14/09/2021	20,250.00	17
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000646	29/09/2021	601	1138595585	29/09/2021	20,250.00	18
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000706	12/10/2021	657	1138595585	12/10/2021	20,250.00	19

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque Número	Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta	Fecha de cobro según estado de cuenta	Importe	Quincena
			Número	Fecha					
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	EHJ0000768	28/10/2021	716	1138595585	28/10/2021	20,250.00	20
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	EHJ0000809	19/11/2021	191108	1138595585	19/11/2021	20,250.00	21
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	EHJ0000810	01/12/2021	755	1138595585	01/12/2021	20,250.00	22
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	EHJ0000832	14/12/2021	772	1138595585	14/12/2021	20,250.00	23
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	EHJ0000909	30/12/2021	847	1138595585	30/12/2021	20,250.00	24
Total								**$486,000.00**	

Pagos realizados por concepto de Otras Prestaciones efectuados a los Regidores:

Enero-2021													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1095796159	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1095796159	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHC 0000007	14/01/2021	861	14/01/2021	18,225.00	EHC 0000028	28/01/2021	878	28/01/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	**$218,700.00**				**Total 2da Quincena**	**$218,700.00**

Febrero-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0148409170	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0148409170	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00

Febrero-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0148409170	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0148409170	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHC 0000080	11/02/2021	928	11/02/2021	18,225.00	EHC 0000130	25/02/2021	977	25/02/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Marzo 2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	7,290.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	0.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	8,505.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	0.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	7,290.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	10,935.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	7,290.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	10,935.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	18,225.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
7835	Ramírez Patiño Jesús Antonio	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	0.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	29,160.00
7839	Lucio Reyes Julia	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	0.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	17,010.00
10814	Ramírez Morales María del Carmen	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	0.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	18,225.00
10818	González Sandoval Jesús Emmanuel	Regidor	EHJ 0000039	11/03/2021	35	11/03/2021	0.00	EHJ 0000101	30/03/2021	94	30/03/2021	27,945.00
						Total 1era Quincena	$176,175.00				Total 2da Quincena	$260,010.00

abril-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	8,505.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00

abril-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
			0000147									
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
7835	Ramírez Patiño Jesús Antonio	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	18,225.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	18,225.00
10818	González Sandoval Jesús Emmanuel	Regidor	EHJ 0000147	14/04/2021	135	14/04/2021	9,720.00	EHJ0000188	29/04/2021	172	29/04/2021	0.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Mayo-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
7835	Ramírez Patiño Jesús Antonio	Regidor	EHJ 0000222	13/05/2021	203	13/05/2021	18,225.00	EHJ0000276	28/05/2021	255	28/05/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

junio-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	10,935.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00

junio-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	18,225.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	18,225.00
7835	Ramírez Patiño Jesús Antonio	Regidor	EHJ 0000310	14/06/2021	286	14/06/2021	7,290.00	EHJ0000351	29/06/2021	324	29/06/2021	0.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Julio-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000394	14/07/2021	365	14/07/2021	18,225.00	EHJ0000446	29/07/2021	411	29/07/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Agosto-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00

Agosto-2021													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000490	12/08/2021	452	12/08/2021	18,225.00	EHJ0000544	30/08/2021	504	30/08/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Sepiembre-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000601	14/09/2021	559	14/09/2021	18,225.00	EHJ0000646	29/09/2021	601	29/09/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Octubre-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00

Octubre-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	EHJ 0000706	12/10/2021	657	12/10/2021	18,225.00	EHJ0000768	28/10/2021	716	28/10/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Noviembre-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
6800	Pérez Torres Martin	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11056	González Meza Reynaldo	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11057	Carrasco Valenzuela América Cinthia	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11058	Osuna Velarde Francisco	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11059	Sandoval Gaxiola Jesús Rafael	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11060	Peña Chico Claudia	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11061	Rodríguez Lizárraga Roberto	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11062	Juárez Nelson María Esther	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11063	Quintana Pucheta Rocío Georgina	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11064	Heredia Osuna Paulina Sarahí	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
11065	Alcaraz Conde Bernardo Eduardo	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
	Osuna Lamarque Jesús	Regidor	EHJ 0000809	19/11/2021	191108	19/11/2021	18,225.00	EHJ0000810	01/12/2021	755	01/12/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

Diciembre-2021												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1138595585	2da Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
6800	Pérez Torres Martin	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11056	González Meza Reynaldo	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11057	Carrasco Valenzuela América Cinthia	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11058	Osuna Velarde Francisco	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11059	Sandoval Gaxiola Jesús Rafael	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11060	Peña Chico Claudia	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11061	Rodríguez Lizárraga Roberto	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11062	Juárez Nelson María Esther	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11063	Quintana Pucheta Rocío Georgina	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11064	Heredia Osuna Paulina Sarahí	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
11065	Alcaraz Conde Bernardo Eduardo	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
	Osuna Lamarque Jesús	Regidor	EHJ 0000832	14/12/2021	772	14/12/2021	18,225.00	EHJ0000909	30/12/2021	847	30/12/2021	18,225.00
						Total 1era Quincena	$218,700.00				Total 2da Quincena	$218,700.00

La integración del pago en exceso por concepto de Aportación Fondo de Ahorro al Síndico Procurador y al Regidor correspondiente al ejercicio fiscal 2021, es el que se indica a continuación:

Número de Quincena	Póliza de afectación y Pago		Síndico Procurador	Regidores	Total Aportación para Fondo de Ahorro
	Número	Fecha			
1	DQ0000006	14/01/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
1	DQ0000007	14/01/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
2	DQ0000011	28/01/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
2	DQ0000012	28/01/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
3	DQ0000003	12/02/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
3	DQ0000004	12/02/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
4	DQ0000011	25/02/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
4	DQ0000012	25/02/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
5	DQ0000006	11/03/2021	11,400.00	41,040.00	52,440.00
5	DQ0000007	11/03/2021	11,400.00	102,600.00	114,000.00
6	DQ0000011	30/03/2021	11,400.00	51,300.00	62,700.00
6	DQ0000012	30/03/2021	0.00	71,820.00	71,820.00
7	DQ0000006	14/04/2021	0.00	30,780.00	30,780.00
7	DQ0000007	14/04/2021	0.00	97,128.00	97,128.00
8	DQ0000011	29/04/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
8	DQ0000012	29/04/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
9	DQ0000006	13/05/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
9	DQ0000007	13/05/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
10	DQ0000011	28/05/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
10	DQ0000012	28/05/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
11	DQ0000006	14/06/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
11	DQ0000007	14/06/2021	11,400.00	102,600.00	114,000.00
12	DQ0000011	29/06/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
12	DQ0000012	29/06/2021	11,400.00	102,600.00	114,000.00
13	DQ0000006	14/07/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
13	DQ0000007	14/07/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
14	DQ0000011	29/07/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
14	DQ0000012	29/07/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
15	DQ0000006	12/08/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
15	DQ0000007	12/08/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
16	DQ0000011	30/08/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
16	DQ0000012	30/08/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
17	DQ0000011	14/09/2021	11,400.00	10,260.00	21,660.00
17	DQ0000012	14/09/2021	0.00	112,860.00	112,860.00
18	DQ0000009	29/09/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
18	DQ0000010	29/09/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
19	DQ0000008	14/10/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
19	DQ0000009	14/10/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
20	DQ0000013	28/10/2021	0.00	10,260.00	10,260.00
20	DQ0000014	28/10/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
21	DQ0000007	11/11/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
22	DQ0000013	29/11/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
23	DQ0000006	30/12/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
24	DQ0000011	30/12/2021	11,400.00	112,860.00	124,260.00
Totales			**$273,600.00**	**$2,918,628.00**	**$3,192,228.00**

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Aportación Fondo de Ahorro, efectuados al Síndico Procurador:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio Transferencia	Banco BBVA Bancomer, SA	Fecha de cobro según estado de cuenta	Importe Aportación Fondo de Ahorro	Neto a Pagar	Quincena
			Número	Fecha		Número de cuenta				
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000007	14/01/2021	637660	01 10243337	14/01/2021	11,400.00	28,085.89	1
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	28/01/2021	632230	01 10243337	28/01/2021	11,400.00	28,135.89	2
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000004	11/02/2021	566620	01 10243337	11/02/2021	11,400.00	28,085.89	3
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	25/02/2021	642340	01 10243337	25/02/2021	11,400.00	28,135.89	4
10486	Velarde Narvaez Nayla Adilene	Síndico Procurador	DQ0000006	11/03/2021	370949608	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	11/03/2021	11,400.00	28,129.21	5
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000007	11/03/2021	656630	01 10243337	11/03/2021	11,400.00	15,067.66	5
10486	Velarde Narvaez Nayla Adilene	Síndico Procurador	DQ0000011	30/03/2021	370941165	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	30/03/2021	11,400.00	27,650.23	6
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	29/04/2021	652710	01 10243337	29/04/2021	11,400.00	37,798.10	8
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000007	13/05/2021	600600	01 10243337	13/05/2021	11,400.00	28,085.89	9
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	28/05/2021	554830	01 10243337	28/05/2021	11,400.00	28,135.89	10
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000007	14/06/2021	572120	01 10243337	14/06/2021	11,400.00	28,085.89	11
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	29/06/2021	609360	01 10243337	29/06/2021	11,400.00	28,135.89	12
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000007	14/07/2021	597540	01 10243337	14/07/2021	11,400.00	28,085.89	13
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	29/07/2021	575180	01 10243337	29/07/2021	11,400.00	28,135.89	14
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000007	12/08/2021	636320	01 10243337	12/08/2021	11,400.00	28,085.89	15
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	30/08/2021	591800	01 10243337	30/08/2021	11,400.00	28,135.89	16
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000012	14/09/2021	600850	01 10243337	14/09/2021	11,400.00	28,085.89	17
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000010	29/09/2021	581930	01 10243337	29/09/2021	11,400.00	28,135.89	18
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000009	12/10/2021	640790	01 10243337	12/10/2021	11,400.00	28,085.89	19
8712	Bojórquez Mascareño Elsa Isela	Síndico Procurador	DQ0000014	28/10/2021	710730	01 10243337	28/10/2021	11,400.00	108,212.20	20
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	EW0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	12/11/2021	11,400.00	28,085.89	21
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	DQ0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	12/11/2021	11,400.00	28,135.89	22
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	DQ0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	14/12/2021	11,400.00	45,855.02	23
11052	Cárdenas Díaz Claudia Magdalena	Síndico Procurador	DQ0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	30/12/2021	11,400.00	28,135.89	24
Total								**$273,600.00**		

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Aportación Fondo de Ahorro, efectuados a los regidores:

Ene-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/Clave de Rastreo	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1095796159	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.97

Ene-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/Clave de Rastreo	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 1095796159	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000006	14/01/2021	370935681	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000011	28/01/2021	370956200	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,246.62	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,296.62
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	19,773.46	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	19,823.46
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000007	14/01/2021	637660	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/01/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Feb-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.97
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000003	12/02/2021	370942652	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000011	25/02/2021	370920465	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,246.62	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,296.62
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	19,773.46	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	19,823.46
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000004	12/02/2021	566620	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	25/02/2021	642340	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97

Feb-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Mar-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	7,000.00	22,147.60	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	0.00	0.00
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	12,021.69	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	0.00	0.00
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000006	11/03/2021	370949608	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	0.00	0.00	DQ 0000011	30/03/2021	370941165	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.80	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	8,080.34	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	0.00	0.00
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	9,521.69	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	0.00	0.00
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	19,773.46	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	14,742.21
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000007	11/03/2021	656630	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/03/2021	591140	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7835	Ramírez Patiño Jesús Antonio	Regidor	DQ 0000006	11/03/2021	370949608	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	18,488.96	DQ 0000011	30/03/2021	370941165	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	23,813.45
7839	Lucio Reyes Julia	Regidor	DQ 0000006	11/03/2021	370949608	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	17,595.59	DQ 0000011	30/03/2021	370941165	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	14,060.91
10814	Ramírez Morales María del Carmen	Regidor	DQ 0000006	11/03/2021	370949608	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	18,488.96	DQ 0000011	30/03/2021	370941165	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	14,246.93
10818	González Sandoval Jesús Emmanuel	Regidor	DQ 0000006	11/03/2021	370949608	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	0.00	0.00	DQ 0000011	30/03/2021	370941165	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	34,149.89
							Total 1era Quincena	$140,380.00					Total 2da Quincena	$123,120.00

Abr-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	4,788.00	9,151.48	DQ 0000012	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,728.02

Abr-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000006	14/04/2021	370960186	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000011	29/04/2021	370990282	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000012	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	17,590.22
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,246.62	DQ 0000012	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,296.62
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ000000 12	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ000000 12	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,547.31
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	14,692.21	DQ000000 12	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	14,742.21
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000007	14/04/2021	596200	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ000000 12	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7835	Ramírez Patiño Jesús Antonio	Regidor	DQ 0000006	14/04/2021	370960186	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,187.97	DQ000000 11	29/04/2021	652710	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.97
10818	González Sandoval Jesús Emmanuel	Regidor	DQ 0000006	14/04/2021	370960186	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,187.97	DQ000000 11	29/04/2021	370990282	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	0.00	0.00
						Total 1era Quincena	**$127,908.00**					**Total 2da Quincena**	**$123,120.00**	

May-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	22,997.30	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.98
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000006	13/05/2021	370965517	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000011	28/05/2021	370935411	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,246.62	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,296.62
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97

May-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	14,692.21	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	14,742.21
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7835	Ramírez Patiño Jesús Antonio	Regidor	DQ 0000007	13/05/2021	600600	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000012	28/05/2021	554830	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.97
						Total 1era Quincena	**$123,120.00**					**Total 2da Quincena**	**$123,120.00**	

Jun-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	23,047.00	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,535.56
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.97
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000006	14/06/2021	370995616	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000011	29/06/2021	370936099	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,246.62	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,296.62
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	14,692.21	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	14,742.21
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000007	14/06/2021	572120	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/06/2021	609360	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
						Total 1era Quincena	**$123,120.00**					**Total 2da Quincena**	**$123,120.00**	

Jul-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,485.56	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,535.56
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.97
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000006	14/07/2021	370961627	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10,260.00	21,687.97	DQ 0000011	29/07/2021	370925388	Banco Mercantil del Norte, S.A.	10,260.00	21,737.97

Jul-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
						No. 0148409040						No. 0148409040		
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,246.62	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,296.62
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	16,606.72	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	16,656.72
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000007	14/07/2021	597540	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	29/07/2021	575180	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Ago-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,485.56	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No.01 10243337	10,260.00	21,535.56
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No.01 10243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No.01 10243337	10,260.00	24,237.97
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000006	12/08/2021	370948081	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000011	30/08/2021	370921005	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No.01 10243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No.01 10243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No.01 10243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	20,246.62	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No.01 10243337	10,260.00	20,296.62
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	16,606.72	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	16,656.72
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000007	12/08/2021	636320	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000012	30/08/2021	591800	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Sep-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,485.56	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,535.56
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,237.97
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000011	14/09/2021	370964609	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000009	29/09/2021	370986588	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,737.97
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,602.28
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	16,606.72	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	16,656.72
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000012	14/09/2021	600850	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000010	29/09/2021	581930	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,737.97
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Oct-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
4502	Villalobos Jiménez José Manuel	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,485.56	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	32,722.04
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	24,187.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	DQ 0000008	14/10/2021	370991782	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	21,687.97	DQ 0000013	28/10/2021	370951777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	33,040.25
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	18,552.28	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	29,472.20
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25

Oct-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	16,606.72	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33040..25
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	DQ 0000009	14/10/2021	640790	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	21,687.97	DQ 0000014	28/10/2021	710730	BBVA Bancomer, S.A., No. 0110243337	10,260.00	33,040.25
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Nov-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/ Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
6800	Pérez Torres Martin	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	28,085.89	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11056	González Meza Reynaldo	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11057	Carrasco Valenzuela América Cinthia	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11058	Osuna Velarde Francisca	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11059	Sandoval Gaxiola Jesús Rafael	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11060	Peña Chico Claudia	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11061	Rodríguez Lizárraga Roberto	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	17,507.31	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	30,918.63
11062	Juárez Nelson María Esther	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11063	Quintana Pucheta Rocío Georgina	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11064	Heredia Osuna Paulina Sarahí	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
11065	Alcaraz Conde Bernardo Eduardo	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
	Osuna Lamarque Jesús	Regidor	EW 0003002	12/11/2021	162474	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	23,985.56	DQ 0000013	29/11/2021	370925777	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,440.38
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Dic-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
6800	Pérez Torres Martin	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97

Dic-21														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 1er Quincena	Importe Neto Pagado 1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Folio/ Clave de Rastreo	Banco/Número de Cuenta	Aportación Fondo de Ahorro 2da Quincena	Importe Neto Pagado 2da Quincena
			Número	Fecha					Número	Fecha				
11056	González Meza Reynaldo	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11057	Carrasco Valenzuela América Cinthia	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11058	Osuna Velarde Francisca	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11059	Sandoval Gaxiola Jesús Rafael	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11060	Peña Chico Claudia	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11061	Rodríguez Lizárraga Roberto	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11062	Juárez Nelson María Esther	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11063	Quintana Pucheta Rocío Georgina	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	20,155.71
11064	Heredia Osuna Paulina Sarahí	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
11065	Alcaraz Conde Bernardo Eduardo	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	38,811.40	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	24,237.97
	Osuna Lamarque Jesús	Regidor	DQ 0000006	14/12/2021	370960420	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409349	10,260.00	42,260.57	DQ 0000011	30/12/2021	370911294	Banco Mercantil del Norte, S.A. No. 0148409040	10,260.00	42,260.57
						Total 1era Quincena	$123,120.00					Total 2da Quincena	$123,120.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-64-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $8,925,813.00 (ocho millones novecientos veinticinco mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, en cantidad mayor a la debida al Síndico Procurador y Regidores, por concepto de

Otras Percepciones y Aportación Fondo de Ahorro, ya que dichas percepciones superan el monto establecido en el tabulador de sueldos autorizado, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-64-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación
Al verificar la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas número DQ0000013, DQ0000014 ambas de fecha 28 de octubre del 2021, en las cuales se observa que no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre la Renta por Salarios la parte gravada de los conceptos de aguinaldo y Bono complemento de los trabajadores del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Número de empleado	Nombre del trabajador	Puesto	Aguinaldo	Bono complemento	Total Aguinaldo/Bono Complemento	Menos importe exento s/artículo 93 fracción XIV de la LISR	Base gravable para el cálculo del ISR correspondiente a Aguinaldo y Bono Complemento
6006	Benítez Torres Luis Guillermo	Presidente	38,648.49	21,254.01	59,902.50	2,724.45	57,178.05
6029	Alarcón Lizárraga Jesús Javier	Tesorero	45,158.38	38,036.66	83,195.04	2,724.45	80,470.59
4768	Velarde Sandoval Felipe de Jesús	Regidor	38,747.23	34,107.52	72,854.75	2,724.45	70,130.30
6019	Cardona Pérez Rodolfo	Regidor	34,412.69	30,292.01	64,704.70	2,724.45	61,980.25
6307	Aguilar Soto Guadalupe	Regidor	38,747.23	34,107.52	72,854.75	2,724.45	70,130.30
6984	Michel Luna Ricardo	Regidor	38,615.41	33,991.48	72,606.89	2,724.45	69,882.44
7542	Valle Pérez Adalberto	Regidor	38,747.23	34,107.52	72,854.75	2,724.45	70,130.30
7544	Núñez Millán María Teresa	Regidor	38,747.23	34,107.52	72,854.75	2,724.45	70,130.30
7546	Osuna Castañeda Paulina Guadalupe	Regidor	36,831.97	32,421.60	69,253.57	2,724.45	66,529.12
7547	Tirado Díaz Santa del Carmen	Regidor	36,831.97	32,421.60	69,253.57	2,724.45	66,529.12
7548	Gamboa González María Isabel	Regidor	38,615.41	33,991.48	72,606.89	2,724.45	69,882.44
7552	Ríos Peña Guadalupe Elizabeth	Regidor	38,747.23	34,107.52	72,854.75	2,724.45	70,130.30
7554	Lizárraga Jesús Alberto	Regidor	38,747.23	34,107.52	72,854.75	2,724.45	70,130.30
Totales			**$501,597.70**	**$427,053.96**	**$928,651.66**	**$35,417.85**	**$893,233.81**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 52, 53, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PE-65-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $893,233.81 (ochocientos noventa y tres mil doscientos treinta y tres pesos 81/100 M.N.), por haber realizado pagos por conceptos de aguinaldo y bono complemento, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-65-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 66 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $9,444,927.62, del cual se fiscalizó un importe de $8,756,563.39, que representa el 92.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	8,078,397.95	8,078,397.95	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,366,529.67	678,165.44	49.63
Totales			**$9,444,927.62**	**$8,756,563.39**	**92.71%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $27,158,348.56, del cual se fiscalizó un importe de $22,187,262.86, que representa el 81.70%, verificando que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de $682,500.00, del cual se fiscalizó un importe de $463,500.00, que representa el 67.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, establecidas en las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, que se ajustan al presupuesto de egresos, y su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Gasto Corriente	237,000.00	225,000.00	94.94
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	445,500.00	238,500.00	53.54
Totales			**$682,500.00**	**$463,500.00**	**67.91%**

De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se detectaron pólizas de egresos donde realizan pagos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos por diversos conceptos, observándose que incorrectamente se registró en la cuenta 5116-1-171001-000009-000912 Pago de Estímulos a Servidores Públicos-Estímulo-Fondos Federales-Fortamun, ya que el recurso es del gasto corriente y no del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza		Código	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha			Póliza	Fecha	Importe	Banco y número de cuenta
D0000092	21/07/2021	5116-1-171001-000009-000912	Pago de Estímulos a Servidores Públicos-Estímulo-Fondos Federales-Fortamun	EW0001449	21/06/2021	215,500.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 148409349 Ordinaria
D0000192	29/10/2021	5116-1-172001-000009-000912	Pago de Estímulos a Servidores Públicos-Recompensas-Fondos Federales-Fortamun	EZ0003061	05/10/2021	23,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 148409170 Pagos Diversos
Total						**$238,500.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-68-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $347,371,339.27, del cual se fiscalizó un importe de $218,265,941.36, que representa el 62.83%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,922,067.32	1,071,876.84	55.77
5122	Alimentos y Utensilios	1,504,774.16	791,602.11	52.61
5124	Materiales y Artículos de Construcción	140,486,576.04	130,462,662.50	92.86
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	81,815,156.83	54,257,204.17	66.32
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	107,407,833.24	21,168,892.81	19.71
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección	7,083,880.04	6,346,026.43	89.58
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,151,051.64	4,167,676.50	58.28
Totales		**$347,371,339.27**	**$218,265,941.36**	**62.83%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un monto de $1,922,067.32, del cual se fiscalizó un importe de $1,071,876.84, que representa el 55.77%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, impresión de formas, papelería y artículos de oficina, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	1,778,412.31	969,530.28	54.52
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143,655.01	102,346.56	71.24
Totales			**$1,922,067.32**	**$1,071,876.84**	**55.77%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $1,504,774.16, del cual se fiscalizó un importe de $791,602.11, que representa el 52.61%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	898,440.55	424,131.51	47.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	606,333.61	367,470.60	60.61
Totales			**$1,504,774.16**	**$791,602.11**	**52.61%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5122-2-221001 Alimentación de Reos y Pacientes de Hospital, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivo con diferentes proveedores por importe total de $231,417.14, por diversos conceptos para los pacientes hospitalizados y personal que labora en turnos prolongados, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en solicitud y/o requisición del departamento correspondiente y documento en el cual conste la recepción de dichos artículos por parte del departamento que los solicita, esto derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza / Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
DD0000603	30/09/2021	A 226	26/09/2021	17,700.20	Compra de desechables para el área de cocina para los pacientes hospitalizados y personal que labora en turnos prolongados del Hospital Municipal. / Alejandro Velarde Páez.	EW0002555/ 0000000254	30/09/2021	106,474.23	30/09/2021
		A 227	26/09/2021	48,248.00	Compra de despensa para el área de cocina para pacientes hospitalizados y personal que labora en turnos prolongados del Hospital Municipal. / Alejandro Velarde Páez.				
DD0000235	12/10/2021	A24523	28/09/2021	47,143.00	Compra de despensa para el área de cocina para los pacientes hospitalizados y hospital. / José Lizárraga Tirado.	EW0002778/ 0000264	30/10/2021	47,143.00	30/10/2021
DD0000221	17/12/2021	A25424	13/12/2021	57,366.00	Compra de despensa para el área de cocina para los pacientes hospitalizados y hospital. / José Lizárraga Tirado.	EW0003256/ 0000285	30/12/2021	57,366.00	30/12/2021
DD0000250	20/12/2021	1383	13/12/2021	60,959.94	Compra de despensa para el área de cocina para los pacientes hospitalizados y hospital. / Jesús Alfonso Rocha Armenta.	EW0003290/ 0000285	30/12/2021	60,959.94	30/12/2021
Totales				**$231,417.14**				**$271,943.17**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de documentación justificativa del gasto consistente en solicitud y/o requisición del departamento correspondiente y documento en el cual consta la recepción de dichos artículos por parte del departamento que los solicita; por lo anterior, la observación se solventa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $140,486,576.04, del cual se fiscalizó un importe de $130,462,662.50, que representa el 92.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de los contratos; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente.	130,971,384.28	125,422,290.19	95.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	9,515,191.76	5,040,372.31	52.97
Totales			**$140,486,576.04**	**$130,462,662.50**	**92.86%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación
Al analizar la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario número DD0000445 de fecha 24/06/2021, por importe de $785,360.72, por concepto de compra de material de radiocomunicación para reemplazar las carcasas en mal estado (110 baterías para terminal portátil TPH700, 100 baterías para radio portátil marca Airbus TPH900, 70 carcasas delanteras para TPH700, 70 carcasas traseras para TPH700 Y 70 antenas para TPH700), observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-71-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5124-2-246005 Material Eléctrico y Electrónico, se detectó póliza de diario número DD0000498 de fecha 30/03/2021, por importe de $416,428.40, en la cual efectúan registro de pasivo a favor del proveedor Distribuidora de Materiales Eléctricos de Tepic, S.A. de C.V., por concepto de compra de material eléctrico, anexan orden de compra, acta de entrega recepción, fotografías, contrato OM-UA-19/2021, acta de sesión 25/2021 del comité de adquisiciones, oficio de aprobación, 038/2021, cotizaciones de tres proveedores

y requisición, observándose que incorrectamente el registro de cargo se realizó en la cuenta 5124-2-246005-000009-000912 Fortamun-Departamento de Alumbrado Público, ya que el recurso es del gasto corriente y no del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según póliza EW0000570 de fecha 31/03/2021 del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 0148409349 Ordinaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-72-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 73 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $81,815,156.83, del cual se fiscalizó un importe de $54,257,204.17, que representa el 66.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana y animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $107,407,833.24, del cual se fiscalizó un importe de $21,168,892.81, que representa el 19.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	19,880,909.42	9,252,594.01	46.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	87,526,923.82	11,916,298.80	13.61
Totales			**$107,407,833.24**	**$21,168,892.81**	**19.71%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $7,083,880.04, del cual se fiscalizó un importe de $6,346,026.43, que representa el 89.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	2,223,455.17	1,572,485.56	70.72
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	4,860,424.87	4,773,540.87	98.21
Totales			**$7,083,880.04**	**$6,346,026.43**	**89.58%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,

fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $7,151,051.64, del cual se fiscalizó un importe de $4,167,676.50, que representa el 58.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	448,765.91	448,765.91	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	6,702,285.73	3,718,910.59	55.49
Totales			**$7,151,051.64**	**$4,167,676.50**	**58.28%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal: 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo,

62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $164,202,796.29, del cual se fiscalizó un importe de $137,357,379.17, que representa el 83.65%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	38,177,118.21	29,989,950.54	78.55
5132	Servicios de Arrendamiento	12,825,325.49	8,242,465.71	64.27
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	53,961,200.14	52,170,022.52	96.68
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,157,417.22	12,157,417.22	100
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,450,695.17	6,264,217.48	43.35
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,737,468.06	2,782,257.38	58.73
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	909,870.19	554,543.83	60.95
5138	Servicios Oficiales	2,353,835.78	1,662,730.39	70.64
5139	Otros Servicios Generales	24,629,866.03	23,533,774.10	95.55
Totales		**$164,202,796.29**	**$137,357,379.17**	**83.65%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $38,177,118,21, del cual se fiscalizó un importe de $29,989,950.54, que representa el 78.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	12,391,397.21	10,186,262.54	82.20
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	25,785,721.00	19,803,688.00	76.80
Totales			**$38,177,118.21**	**$29,989,950.54**	**78.55%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $12,825,325.49, del cual se fiscalizó un importe de $8,242,465.71, que representa el 64.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	7,338,027.43	5,484,276.45	74.74
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	5,487,298.06	2,758,189.26	50.26
Totales			**$12,825,325.49**	**$8,242,465.71**	**64.27%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-321001 Arrendamiento de Terrenos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, por concepto de renta de terreno de 15-00-00.00 y 20-00-00.00 hectáreas, para uso del basurón en el Ejido Urías, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, según contratos No. OM-UA-01/2021 y OM-UA-02/2021 por importe total de $1,964,255.38, anexan contratos de arrendamiento celebrados entre el Ejido Urías, Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y autorización presupuestal; sin embargo, se observa que omiten anexar la documentación comprobatoria del gasto, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se observa que los cheques fueron expedidos a nombre del C. Martín Palomares Lira, Presidente del Comisariado Ejidal, los cuales debieron ser expedidos o pagado mediante transferencia bancaria a favor del Ejido Urías Municipio de Mazatlán, Sinaloa, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información comprobatoria del gasto y en la expedición de cheques. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable y Pago				Beneficiario de los cheques
Número/Cheque	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cta. 00148409170 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Pagos Diversos"	
EZ0000237 0071412	27/01/2021	643,806.18	27/01/2021	C. Martín Palomares Lira, Presidente del Comisariado Ejidal
EZ0000238 0071413	27/01/2021	1,320,449.20	27/01/2021	
Total		**$1,964,255.38**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-78-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,964,255.38 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de renta de terreno, sin contar con la documentación

comprobatoria del gasto, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-78-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 79 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $53,961,200.14, del cual se fiscalizó un importe de $52,170,022.52, que representa el 96.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	49,165,200.14	47,374,022.52	96.36
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,796,000.00	4,796,000.00	100
Totales			**$53,961,200.14**	**$52,170,022.52**	**96.68%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $12,157,417.22, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	7,970,698.89	7,970,698.89	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,186,718.33	4,186,718.33	100
Totales			**$12,157,417.22**	**$12,157,417.22**	**100%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamientos y Comisiones Bancarias, ejercidas con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran comisiones cobradas por las instituciones bancarias por el manejo de cuentas, comisiones por tarjeta, ventas débito, multipago, ventas crédito, etc., correspondientes a los meses de enero a agosto de 2021, anexan estados de cuenta bancarios; sin embargo, se observa que el registro del gasto no se llevó a cabo conforme a la fecha de su realización, y

de acuerdo a las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables del egreso. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Afectación Contable		Concepto	Importe	Banco y Número de Cuenta
Número	Fecha			
D0000219	29/10/2021	Comisiones del mes de enero/2021	361,213.00	BBVA México, S.A., cuenta #0156309275
		Comisiones del mes de febrero/2021	677,694.91	
		Comisiones del mes de marzo/2021	371,655.76	
		Comisiones del mes de abril/2021	77,241.61	
		Comisiones del mes de mayo/2021	48,405.41	
		Comisiones del mes de junio/2021	63,174.68	
		Comisiones del mes de julio/2021	56,170.16	
		Comisiones del mes de agosto/2021	92,020.46	
D0000225	29/10/2021	Comisiones del mes de enero/2021	220,848.00	HSBC México, S.A., cuenta #04020580767
		Comisiones del mes de febrero/2021	368,599.28	
		Comisiones del mes de marzo/2021	113,864.55	
		Comisiones del mes de abril/2021	87,039.84	
		Comisiones del mes de mayo/2021	58,810.42	
		Comisiones del mes de junio/2021	55,464.39	
		Comisiones del mes de julio/2021	91,210.65	
		Comisiones del mes de agosto/2021	67,631.39	
Total			**$2,811,044.51**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 22, 33, 34, y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 5, 55, 66, 92 y 94 Fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”; así como las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-80-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $14,450,695.17, del cual se fiscalizó un importe de $6,264,217.48, que representa el 43.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,900,652.14	712,299.98	37.48
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,550,043.03	5,551,917.50	44.24
Totales			**$14,450,695.17**	**$6,264,217.48**	**43.35%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $4,737,468.06, del cual se fiscalizó un importe de $2,782,257.38, que representa el 58.73%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN"; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	4,512,544.06	2,557,333.35	56.67
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	224,924.00	224,924.00	100
Totales			**$4,737,468.06**	**$2,782,257.38**	**58.73%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $909,870.19, del cual se fiscalizó un importe de $554,543.83, que representa el 60.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que se ajuste al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	497,985.27	347,235.82	69.73
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	411,884.92	207,308.01	50.33
Totales			**$909,870.19**	**$554,543.83**	**60.95%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $2,353,835.78, del cual se fiscalizó un importe de $1,662,730.39, que representa

el 70.64%, verificando que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales; así como gastos de representación, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación
Al revisar la subcuenta 5138-3-383001 Congresos y Convenciones, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000114 de fecha 07 de diciembre de 2021, por importe de $233,960.05, por concepto de pago de hospedaje y vuelos para el personal de SEDECTUR, para asistir al tianguis turístico México edición 45, entrando el 14 de noviembre de 2021, el cual se llevó a cabo del 16 al 19 de noviembre 2021 en la ciudad de Mérida, Yucatán, observándose que el registro contable es incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto debiendo registrarse a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-84-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $24,629,866.03, del cual se fiscalizó un importe de $23,533,774.10, que representa el 95.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $469,271,517.67, del cual se fiscalizó un importe de $314,950,376.25, que representa el 67.11%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	363,648,829.50	239,364,864.15	65.82
5231	Subsidios	76,317,073.07	51,949,865.92	68.07
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,705,933.80	2,264,891.64	61.12
5242	Becas	12,893,945.32	12,111,065.46	93.93
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	12,705,735.98	9,259,689.08	72.88
Totales		**$469,271,517.67**	**$314,950,376.25**	**67.11%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de $363,648,829.50, del cual se fiscalizó un importe de $239,364,864.15, que representa el 65.82%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FISM-DF", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	Gasto Corriente	314,986,990.18	195,666,847.25	62.12
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	48,661,839.32	43,698,016.90	89.80
Totales			**$363,648,829.50**	**$239,364,864.15**	**65.82%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales ejercidas con recursos del gasto corriente, se observan pólizas de diario en las que realizaron registros contables que no corresponden a la naturaleza del gasto, por ser transferencias internas, que no implican contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, por lo que debieron registrase en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de afectación contable			Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000017	14/01/2021	6,198,252.13	2398	13/01/2021	2,449,126.07	Transferencias municipales para pago de nómina y gastos de operación correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2021/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
			2399	13/01/2021	2,449,126.06	Transferencias municipales para pago de nómina y gastos de operación correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2021/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.

Póliza de afectación contable			Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
			2400	13/01/2021	175,000.00	Transferencias municipales para pago de 500 becas a personas con discapacidad correspondiente al mes de enero de 2021/ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
			2401	13/01/2021	125,000.00	Transferencias municipales para pago de 250 pensiones del programa PROAPAM correspondiente al mes de enero de 2021/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
			2402	13/01/2021	1,000,000.00	Transferencias municipales para pago de 2500 becas del programa PROBEC correspondiente al bimestre de marzo-abril del 2021/ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
DD0000019	14/01/2021	10,000,000.00	A 299	14/01/2021	10,000,000.00	Aportación correspondiente a enero 2021/Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.
DD0000026	04/02/2021	10,000,000.00	A 300	02/02/2021	10,000,000.00	Aportación correspondiente a febrero 2021/Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.
DD0000019	04/03/2021	6,078,571.75	2434	01/03/2021	2,389,285.88	Transferencias municipales para pago de nómina y gastos de operación correspondiente a la primera quincena de marzo de 2021/ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
			2435	01/03/2021	2,389,285.87	Transferencias municipales para pago de nómina y gastos de operación correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2021/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
			2436	01/03/2021	175,000.00	Transferencias municipales para pago de 500 becas a personas con discapacidad correspondiente al mes de marzo de 2021/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
			2437	01/03/2021	125,000.00	Transferencias municipales para pago de 250 pensiones del programa PROAPAM correspondiente al mes de marzo de 2021/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
			2438	01/03/2021	1,000,000.00	Transferencias municipales para pago de 2500 becas del programa PROBEC correspondiente al bimestre de mayo-junio del 2021/Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazatlán.
DD0000153	09/03/2021	5,219,067.20	A 313	04/03/2021	5,219,067.20	Aportación correspondiente al mes de marzo de 2021/Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.
Total					**$37,495,891.08**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “ Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-86-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5231 Subsidios

Resultado Núm. 87 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionando para su revisión un monto de $76,317,073.07, del cual se fiscalizó un importe de $51,949,865.92, que representa el 68.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $3,705,933.80, del cual se fiscalizó un importe de $2,264,891.64, que

representa el 61.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 88 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de egresos número EZ0002552 de fecha 20 de agosto de 2021 por importe de $120,000.00, cobrado el día 06 de septiembre de 2021 según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 0148409170, por concepto de Otros Apoyos otorgado mediante cheque, el cual se encuentra respaldado con solicitud emitida por el beneficiario del apoyo firmada por el solicitante, comprobante de recibido por el beneficiario debidamente firmado, observándose que el cheque se realiza a nombre de la C. María José López Hernández, debiendo realizarse mediante transferencia bancaria a nombre del Centro Adonay de México, A. C.; además omiten anexar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, lo anterior, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Cabe mencionar que este donativo fue otorgado por la empresa Cosalá Logistics Shipping, S.A. de C.V., para ser donado al Centro Adonay de México, A.C., depositado en efectivo en la cuenta a nombre del Municipio de Mazatlán número 1147531482 del Banco Nacional de México, S.A., expidiendo recibo oficial número B117205 de fecha 18 de agosto de 2021, por concepto de donativo.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 19 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PO-88-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de otros apoyos a una Asociación Civil, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-88-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación
Al revisar las afectaciones registradas en la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por diferentes conceptos de apoyos otorgados, observándose que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto/Uso Destino	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000306	15/04/2021	100,000.00	SiN.42647	12/04/2021	100,000.00	Donativo para operación colecta 2021 delegación Mazatlán. / Cruz Roja Mexicana, I.A.P.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
DD0000028	03/08/2021	160,019.30	A 815	15/01/2021	22,859.90	Cuota de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento correspondiente al mes de enero de 2021. / Comité de Apoyo para la Admón. del Palacio Federal de Mazatlán Sinaloa.	
			A 836	10/02/2021	22,859.90	Cuota de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento correspondiente al mes de febrero de 2021. / Comité de Apoyo para la Admón. del Palacio Federal de Mazatlán Sinaloa.	
			A 856	10/03/2021	22,859.90	Cuota de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento correspondiente al mes de marzo de 2021. / Comité de Apoyo para la Admón. del Palacio Federal de Mazatlán Sinaloa.	
			A 876	08/04/2021	22,859.90	Cuota de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento correspondiente al mes de abril de 2021. /	

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto/Uso Destino	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						Comité de Apoyo para la Admón. del Palacio Federal de Mazatlán Sinaloa.	
			A 898	10/05/2021	22,859.90	Cuota de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento correspondiente al mes de mayo de 2021. / Comité de Apoyo para la Admón. del Palacio Federal de Mazatlán Sinaloa.	
			A 920	08/06/2021	22,859.90	Cuota de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento correspondiente al mes de junio de 2021. / Comité de Apoyo para la Admón. del Palacio Federal de Mazatlán Sinaloa.	
			A 941	09/07/2021	22,859.90	Cuota de administración, rehabilitación, conservación y mantenimiento correspondiente al mes de julio de 2021. / Comité de Apoyo para la Admón. del Palacio Federal de Mazatlán Sinaloa.	
Totales		**$260,019.30**			**$260,019.30**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 130 fracción b) y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82 fracción VI, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-89-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de $12,893,945.32, del cual se fiscalizó un importe de $12,111,065.46, que representa un 93.93%, verificando que

las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN"; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5242	Becas	Gasto Corriente	10,147,345.32	9,364,465.46	92.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN)	2,746,600.00	2,746,600.00	100
Totales			**$12,893,945.32**	**$12,111,065.46**	**93.93%**

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5242-4-442002 Becas a Elementos de Seguridad Pública, se detectaron pólizas de egresos donde realizan pagos por concepto de becas para 100 cadetes que se encuentran en curso de formación inicial para Policía Preventivo Municipal, donde anexan requisición, autorización presupuestal, solicitud de pago por parte del Subdirector Administrativo, listado con firma de los becados, credencial de elector y constancias del curso, registran en la cuenta contable de cargo a la cuenta 5242-4-442002-000009-000912 Becas-Becas a Elementos de Seguridad Pública-Fondos Federales-Fortamun, observándose que el pago se realizó con recursos del gasto corriente, debiendo ser con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha		Póliza	Fecha	Importe	Banco Mercantil del Norte, S.A./00148409170 Pagos Diversos Fecha de cobro
D0000009	02/06/2021	Becas para 100 cadetes que se encuentran en curso de formación inicial para la Policía Preventiva Municipal en las instalaciones de SSPM del mayo 2021	EZ0001644	01/06/2021	500,000.00	02/06/2021
D0000037	09/08/2021	Becas para 100 cadetes que se encuentran en curso de formación inicial para la policía preventiva Municipal en las instalaciones de SSPM del julio 2021	EZ0002302	30/07/2021	500,000.00	02/08/2021
D0000168	24/08/2021	Becas para 100 cadetes que se encuentran en curso de formación inicial para la policía preventiva Municipal en las instalaciones de SSPM del 01 al 15 de agosto 2021	EZ0002437	13/08/2021	250,000.00	17/08/2021
Total					**$1,250,000.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-90-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 91 Sin Observación
El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $12,705,735.98, del cual se fiscalizó un importe de $9,259,689.08, que representa el 72.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones para la atención de gasto corriente de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés

público que otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $26,122,372.68, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	1,688,273.20	1,688,273.20	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	709,310.33	709,310.33	100
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente	75,082.81	75,082.81	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	27,335.40	27,335.40	100
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	28,855.00	28,855.00	100
1244		Gasto Corriente	390,000.00	390,000.00	100

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
	Vehículos y Equipo de Transporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	21,749,540.00	21,749,540.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	1,162,409.50	1,162,409.50	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	291,566.44	291,566.44	100
Totales			**$26,122,372.68**	**$26,122,372.68**	**100%**

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 92 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $3,344,620.51, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 18 de mayo de 2022, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	1,688,273.20	1,688,273.20	100
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente	75,082.81	75,082.81	100
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	28,855.00	28,855.00	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	390,000.00	390,000.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	1,162,409.50	1,162,409.50	100
Totales			**$3,344,620.51**	**$3,344,620.51**	**100%**

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al verificar que el Municipio haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas por adquisiciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observa que éstas no fueron especificas ya que omiten registrarlas en subcuentas que se identifique el fondo. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/ Uso o Destino/ Proveedor	Referencia de Pago				Afectación contable	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco/ Número de cuenta bancaria	Cargo	Abono
DD 0000384	21/05/2021	89,250.40	1307	04/05/2021	89,250.40	4 Computadoras de escritorio	EHL 0000507	21/05/2021	89,250.40	Banorte, S.A., Cta. 1138585344 Fortamun 2021	1241-3-000137-000057, 60, 61, 62	2112-2-000912-000149
DD 0000004	01/07/2021	8,750,000.00	U12131	22/06/2021	875,000.00	10 Camionetas nuevas, marca FORD F-150 XL 4X2 equipada como patrulla con balizamiento	EHL 0000723	02/07/2021	8,750,000.00	Banorte, S.A., Cta. 1138585344 Fortamun 2021	1244-1-000314	2112-2-00912
			U12128		875,000.00							
			U12136		875,000.00							
			U12127		875,000.00							
			U12130		875,000.00							
			U12133		875,000.00							
			U12135		875,000.00							
			U12132		875,000.00							
			U12129		875,000.00							
			U12134		875,000.00							
DD 0000298	25/11/2021	12,999,540.00	000167999	22/10/2021	2,599,908.00	5 Compactadores de basura metropakplus, 20 YDS	EHL 0001241	30/11/2021	12,999,540.00	Banorte, S.A., Cta. 1138585344 Fortamun 2021	1244-1-000048-000257, 258, 259, 260 y 261	2112-2-000912-000323
			000168000		2,599,908.00							
			000168001		2,599,908.00							
			000168004		2,599,908.00							
			000168003		2,599,908.00							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-93-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	20,098,501.31	20,098,501.31	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	10,401,760.89	10,401,760.89	100
Totales		**$30,500,262.20**	**$30,500,262.20**	**100%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de $20,098,501.31, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 94 Sin Observación
Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6805, 6807, 13157 y 13276, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobando que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, y que los pagos están soportados con Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes e impresos, emitidos por dicha institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 95 Sin Observación

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $10,401,760.89, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por interés derivado de los créditos contratados a plazos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y que ésta, se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5591 Gastos de Ejercicios Anteriores

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, seleccionando para su revisión un monto de $71,025,495.62, del cual se fiscalizó un importe de $65,846,924.93, que representa el 92.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes

de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, así como que contaran con documentación comprobatoria y justificativa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al analizar la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente que no fueron registrado en el ejercicio fiscal en que se devengaron, se detectaron pólizas de diario por registros de diferentes conceptos, en donde anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2021, observándose que realizaron registros contables incorrectos en esta cuenta. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
D0000033	11/02/2021	1,588,150.00	A 304	11/02/2021	1,588,150.00	Aportación extraordinaria promoción de eventos 2020/Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.	5591-9-099108 Gastos de Ejercicios Anteriores – Servicios Generales	5212-4-Transferencias Internas al Sector Público – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.,
D0000158	31/03/2021	1,177,468.00	A 303	11/02/2021	446,600.00	Aportación extraordinaria video cultural de Mazatlán 2020/Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.	5591-9-099108 Gastos de Ejercicios Anteriores – Servicios Generales	5212-4-Transferencias Internas al Sector Público – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.,
			A 305	11/02/2021	730,868.00	Aportación extraordinaria promoción para hospedaje evento hermanamiento 2020/Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.		
D0000206	31/08/2021	1,747,922.37	2268	05/04/2021	1,747,922.37	Finiquito 2 de 2 de contrato número 54330001-DOP-2018-001, correspondiente a la obra rastro TIF Mazatlán.	5591-9-099110 Gastos de Ejercicios Anteriores – Obra Pública.	1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público
Total					**$4,513,540.37**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III,IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “ Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-96-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose su gestión de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones fiscales aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 97 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 98 Sin Observación
Al revisar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya destinado como máximo hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, mediante oficio DBDS/0331/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, emitido por Lic. Tonatiu Guerra Martínez, Director de Bienestar y Desarrollo Social, en el cual informó que no se utilizó el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, ya que el recurso se aprobó en su totalidad para obra social, constatando que no se realizaron erogaciones por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 99 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya destinado hasta un 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados en como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, mediante oficio DBDS/0331/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, emitido por Lic. Tonatiu Guerra Martínez, Director de Bienestar y Desarrollo Social, en el cual informó que no se utilizó el 3% para la aplicación de gastos indirectos, **obteniendo resultado sin observación.**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 100 Sin Observación
Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinarán a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II, primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 101 Sin Observación
Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 102 Sin Observación
Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I,

II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 103 Sin Observación
Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $78,178,110.95 y se fiscalizó un importe de $50,894,888.84, que representa aproximadamente el 65.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Obra Pública Directa.	56,663,900.93	35,125,085.54	61.99
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	21,514,210.02	15,769,803.30	73.30
Totales	**$78,178,110.95**	**$50,894,888.84**	**65.10%**

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 104 Con Observación
Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de

controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas:
1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Mazatlán 2018-2021.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio; asimismo, con la autorización previa de la inversión por parte de la Tesorería Municipal.

Debilidades:
1. No se cuentan con los instrumentos y las medidas necesarias que establezcan los proyectos estratégicos y prioritarios que permitan cumplir con las metas y objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo Mazatlán 2018-2021, y que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo.

Programación
Debilidades:
1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no establece los objetivos y metas señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo Mazatlán 2018-2021, que permita medir adecuadamente su cumplimiento.

Presupuestación
Fortalezas:
1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Debilidades:
1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas, las complementarias, las prioritarias y las que se fueran a iniciar y ejecutar durante dicho ejercicio.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales
Fortalezas:
1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que consta de 3 personas.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 9 personas.
2. Publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa) las convocatorias públicas de los concursos a celebrarse.
3. Se tiene establecidos mecanismos de control para obtener la garantía de los anticipos otorgados a los contratistas.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso y por obra ejecutada con mala calidad.
2. No se lleva un seguimiento adecuado para vigilar que las obras se concluyan en los tiempos pactados en los contratos y programas respectivos.
3. No se garantiza que se elaboren los planos de obra terminada, con base en los trabajos realmente ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0312022-2021-RE-104-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021, así como sus modificaciones celebradas los días 10 de junio de 2021 y 03 enero de 2022, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, por un importe de $65,543,471.96, de los cuales se establece que un importe de $21,514,210.38 se destinarán para la realización de 16 obras correspondientes a pavimentación y un importe de $44,029,261.58 para la realización de 74 obras correspondientes a infraestructura hidráulica e infraestructura sanitaria; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ejerció directamente un importe de $21,514,210.02, en 16 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
21,514,210.38	21,514,210.02	16

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	**Pesos**		**Obras**
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Numerador	21,514,210.02	16
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Denominador	21,514,210.38	16
	Indicador	**100%**	**100%**

Cabe señalar, que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, por

un monto de $44,452,656.46, para la realización de obras de infraestructura hidráulica y sanitaria.

Con base en lo anterior, se constata que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos presupuestados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis y 78 Bis C, 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-105-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 106 Con Observación
Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar

si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 77.27% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 14.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	68
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	88
	Indicador (%)	**77.27%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	42
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	293
	Indicador (%)	**14.33%**

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 22.73% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 5.12% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	20
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	88
	Indicador (%)	**22.73%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	293
	Indicador (%)	**5.12%**

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 77.27% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió -por esta modalidad- a solamente el 14.33% de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.

AECF-MUN-0312022-2021-RE-106-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Obra Pública Directa

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de $56,663,900.93, del cual se fiscalizó un importe de $35,125,085.54, que representa el 61.99%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	094/2021 de fecha 30 de enero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-007	Pavimentación calle Bahía Puerto Escondido entre calles Bahía Asunción y Bahía Espíritu Santo col. Mazatlán II, de esta Ciudad.	2,006,149.98	1,743,609.70	1,491,415.78
2	101/2021 de fecha 30 de enero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-004	Pavimentación calle Ferrocarril entre calles 5 de Febrero y 18 de Marzo, col. Santa Elena, de esta Ciudad.	2,157,213.89	1,941,658.59	1,754,387.45
3	142/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-010-2021	Pavimentación calle Gilberto Ruíz entre calle Álvaro Obregón y calle Pascual Orozco, col. Salvador Allende, de esta Ciudad.	1,257,062.47	1,206,369.90	1,113,180.70
4	143/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-011-2021	Pavimentación de calle Isla Venados entre Mar Patrimonial y calle Primero de Octubre, col. Hogar del Pescador, de esta Ciudad.	1,133,703.28	1,094,803.12	1,056,958.22

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
5	146/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-014-2021	Pavimentación de calle San Luis entre Oscar Pérez Escoboza y calle Cd. Valle, Fracc. San Jorge, de esta Ciudad.	1,447,515.49	1,397,903.43	1,288,776.51
6	141/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-009-2021	Pavimentación calle Alfonso Cordero entre C. Río Mocorito y C. Río Chachalacas, col. Insurgentes, de esta Ciudad.	1,077,368.19	1,036,500.52	1,028,371.26
7	148/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-015-2021	Pavimentación calle Juan Escutia entre Barrio Nuevo y Jacobo Gutiérrez, poblado El Roble, de esta Ciudad.	1,405,963.70	1,358,071.91	1,231,005.39
8	102/2021 de fecha 30 de enero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-005	Pavimentación calle Margarita entre calle Clavel y Lirio, col. Flores Magón, de esta Ciudad.	2,538,272.01	2,259,297.04	1,950,847.83
9	266/2021 de fecha 08 de marzo de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-023-2021	Pavimentación de calle Bahía Magdalena entre calles Bahía San Quintín y Bahía Agiabampo, col. Rincón de Urías, de esta Ciudad.	1,446,289.02	1,402,900.35	1,398,408.07
10	211/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-019-2021	Techumbre en plazuela cívica en escuela primaria Melchor Ocampo, poblado de Cofradía, de esta Ciudad.	1,364,818.21	1,199,869.21	1,198,994.60
11	236/2021 de fecha 02 de marzo de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-012	Pavimentación circuito calles Tenerías Viejas, Tenerías Viejas 2, Cuauhtémoc y callejón Javier Mina entre calles Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, poblado Villa Unión, de esta Ciudad.	3,395,075.11	2,966,747.40	2,868,998.51
12	288/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-014	Pavimentación de calle Tercera, entre Privada del Muelle y Clemente Carrillo, col. Benito Juárez, de esta Ciudad.	2,127,254.71	1,877,541.66	1,842,551.30
13	291/2021 de fecha 24 demarzo de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-013	Pavimentación de calle Mar Patrimonial entre calles 13 de Junio y Mar Caribe, col. Hogar del Pescador, de esta Ciudad.	1,919,457.29	1,694,137.60	1,435,462.25
14	311/2021 de fecha 08 de abril de 2021	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-015	Pavimentación de calle Veracruz entre calle Mexicali y Hermosillo, col. Jaripillo, de esta Ciudad.	2,104,316.24	1,872,326.53	1,872,326.52
15	321/2021 de fecha 14 de abril de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-016	Pavimentación de calle Defensa Nacional entre calles Alfonso Tirado y Enrique Pérez Arce, col. Benito Juárez, de esta Ciudad.	2,279,552.13	1,991,841.67	1,762,296.46
16	331/2021 de fecha 21 de abril de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-017	Pavimentación de calle Abraham González entre av. José María Pino Suárez y calle Juan Torres, col. Francisco I. Madero, de esta Ciudad.	3,302,976.81	2,886,096.24	1,619,699.69
17	336/2021 de fecha 23 de abril de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-036-2021	Pavimentación de calle Ébano entre calle Sauce y Lázaro Cárdenas, col. Urías, de esta Ciudad.	1,132,174.31	1,098,209.04	1,070,010.10
18	342/2021 de fecha 28 de Abril de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-038-2021	Pavimentación de calle 14 de febrero entre av. Pino Suárez y canal, Col. Francisco I. Madero de esta Ciudad.	1,496,051.64	1,451,170.09	1,450,837.85

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
19	362/2021 de fecha 18 de mayo de 2021.	Licitación pública.	LO-MMA-DOP-2021-018	Pavimentación de calle Miguel Ríos entre Jesús Elías Piña y av. Juan Pablo II, col. 12 de Mayo, de esta Ciudad.	2,310,385.98	2,018,783.87	1,473,877.49
20	374/2021 de fecha 26 de mayo de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-042-2021	Construcción de 4 gimnasios al aire libre en calle Pedro Infante y calle Limón, col Anáhuac; av. Colosio Si y calle Montevideo, col. La Riviera; calle Santa Laura e Int. México 15, fracc. María Antonieta; av. San Miguel y calle Río Pánuco, frac. Pradera Dorada de esta Ciudad.	1,482,551.68	1,438,075.11	1,400,426.63
21	389/2021 de fecha 15 de junio de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-019	Regeneración de área verde col. Gustavo Díaz Ordaz, de esta Ciudad.	3,108,808.02	2,927,368.00	1,851,571.14
22	406/2021 de fecha 28 de junio de 2021.	Adjudicación Directa.	MM-DOP-047-2021	Pavimentación de calle Laguna entre Andador del Parque y calle Montaña, fracc. Rincón de Urías, de esta Ciudad.	1,495,541.79	1,450,675.51	1,398,377.73
23	425/2021 de fecha 13 de julio de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-020	Pavimentación de calle Santa Julia entre av. Juan Pablo II y Tope de calle en malla, fracc. Santa Laura, de esta Ciudad.	1,793,148.82	1,566,829.06	1,566,304.06
Total							**$35,125,085.54**

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación calle Bahía Puerto Escondido entre calles Bahía Asunción y Bahía Espíritu Santo col. Mazatlán II, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-007, por un importe de $1,743,609.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 094/2021 de fecha 30 de enero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,006,149.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-007 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,743,609.70 con fecha 22 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 24 de marzo al 22 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0071750 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKA-0451-0103916 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 12 de mayo de 2021, estableciendo como período de ejecución del 12 de mayo al 10 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKA-0451-01071752 para garantizar el cumplimiento adicional del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno normal) y 01 (uno adicional).

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimentación calle Bahía Puerto Escondido entre calles Bahía Asunción y Bahía Espíritu Santo col. Mazatlán II, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-007, por un importe de $1,743,609.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-007.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación calle Ferrocarril entre calles 5 de Febrero y 18 de Marzo, col. Santa Elena, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-004, por un importe de $1,941,658.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 101/2021 de fecha 30 de enero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,157,213.89.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-004 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,941,658.59 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A14435 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A14438 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A43258 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimentación calle Ferrocarril entre calles 5 de Febrero y 18 de Marzo, col. Santa Elena, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-004, por un importe de $1,941,658.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019;

así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-004.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación calle Ferrocarril entre calles 5 de Febrero y 18 de Marzo, col. Santa Elena, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-004, por un importe de $1,941,658.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos) normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $21,245.05, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 04 de abril de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
No.	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	DUCTO PLUVIAL.						
	ALBAÑILERÍA.						
10	TAPA DE CONCRETO PARA REGISTRO DE 1.00 X 1.30 M. Y 15 CM. DE ESPESOR, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2, ARMADO CON VR DE 3/8 @20 CM. CON DOBLE PARRILLA CON MARCO Y AHOGADO EN LOSA DE CONCRETO Y CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE 2 1/2" X1 1/2". INCLUYE; TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	2.00	$1,702.41	$3,404.82	02 (DOS) NORMAL
	PAVIMENTO.						
17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F´C= 250 KG/CM2., DE 15 CMS., DE ESPESOR T.M.A. DE 1 ½", ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1-02-003/04, CLÁUSULA B1, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS QUE SE REFIEREN A LA CALIDAD Y RECEPCIÓN DE LA NORMA, INCLUYE: COLOCACIÓN PASAJUNTAS REDONDO 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONSTRUJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	685.57	38.16	390.72	14,909.88	02 (DOS) NORMAL
					Subtotal	**$18,314.70**	
					IVA	**2,930.35**	
					Total	**$21,245.05**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con clave número "10.- Tapa de concreto para registro de 1.00 x 1.30 m y 15 cm de espesor" y "17.- Pavimentación de concreto

premezclado f´c= 250 kg/cm2, de 15 cms.", se observan ejecutados con mala calidad, debido a que dos de las tapas de concreto para registro colocadas presentan agrietamientos y fisuras considerables, a su vez, la superficie del pavimento de concreto premezclado presenta fisuras y hundimientos de 1 a 2 cms. de profundidad en el tramo comprendido del 0+024.90 al 0+042.90, con un área de 38.16 m2 de losa con mala calidad.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 (dos) normal	EW0001939	06/08/2021	$250,597.56	0148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202108061380234815	06/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 79, 86 primer párrafo, 89, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta, novena, décima tercera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-004.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de $21,245.05; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación calle Gilberto Ruíz entre calle Álvaro Obregón y calle Pascual Orozco, col. Salvador Allende, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-010-2021, por un importe de $1,206,369.90 y que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 142/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,257,062.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-010-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,206,369.90 con fecha 18 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución de 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A11232 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A11236 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno normal) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación calle Gilberto Ruíz entre calle Álvaro Obregón y calle Pascual Orozco, col. Salvador Allende, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-010-2021, por un importe de $1,206,369.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-010-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación de calle Isla Venados entre Mar Patrimonial y calle Primero de Octubre, col. Hogar del Pescador, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-011-2021, por un importe de $1,094,803.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 143/2021 de fecha 05 de febrero 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,133,703.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de febrero 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-011-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,094,803.12 con fecha 18 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A09176 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A09180 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 18 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno normal), 1 (uno adicional), 2 (dos normal), 3 (tres normal), 4 (cuatro normal) y 5 (cinco normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Pavimentación de calle Isla Venados entre Mar Patrimonial y calle Primero de Octubre, col. Hogar del Pescador, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-011-2021, por un importe de $1,094,803.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada. 2) Fianzas de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV, 104 y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta, novena, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número MM-DOP-011-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación de calle San Luis entre Oscar Pérez Escoboza y calle Cd. Valle, Fracc. San Jorge, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-014-2021, por un importe de $1,397,903.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 146/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,447,515.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-014-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,397,903.43 con fecha 17 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución de 22 de febrero al 22 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00435-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00436-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00473-0 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno normal), 02 (dos normal), 01 (uno adicional) y 01 (uno extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Pavimentación de calle San Luis entre Oscar Pérez Escoboza y calle Cd. Valle, Fracc. San Jorge, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-014-2021, por un importe de $1,397,903.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-014-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación calle Alfonso Cordero entre C. Río Mocorito y C. Río Chachalacas, col. Insurgentes, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-009-2021, por un importe de $1,036,500.52 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 141/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,077,368.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-009-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,036,500.52 con fecha 17 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243535-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269976-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Pavimentación calle Alfonso Cordero entre C. Río Mocorito y C. Río Chachalacas, col. Insurgentes, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-009-2021, por un importe de $1,036,500.52 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-009-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación calle Juan Escutia entre Barrio Nuevo y Jacobo Gutiérrez, poblado El Roble, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-015-2021, por un importe de $1,358,071.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 148/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,405,963.70.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-015-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,358,071.91 con fecha 18 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-01055-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-01056-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 18 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0078534 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Pavimentación calle Juan Escutia entre Barrio Nuevo y Jacobo Gutiérrez, poblado El Roble, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-015-2021, por un importe de $1,358,071.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-015-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación calle Margarita entre calle Clavel y Lirio, col. Flores Magón, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-005, por un importe de $2,259,297.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 102/2021 de fecha 30 de enero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,538,272.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-005 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,259,297.04 con fecha 22 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 24 de marzo al 22 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072079 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072081 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno normal), 02 (dos normal), 01 (uno adicional) y 01 (uno extraordinaria).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 10 de mayo de 2021, estableciendo como período de ejecución del 10 de mayo al 08 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072081 para garantizar el cumplimiento adicional del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Pavimentación calle Margarita entre calle Clavel y Lirio, col. Flores Magón, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-005, por un importe de $2,259,297.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-005.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación de calle Bahía Magdalena entre calles Bahía San Quintín y Bahía Agiabampo, col. Rincón de Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-023-2021, por un importe de $1,402,900.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 266/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,446,289.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-023-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,402,900.35 con fecha 25 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de abril al 10 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0009-0071077 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0009-0071077 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno normal), 02 (dos normal) y 01 (uno extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Pavimentación de calle Bahía Magdalena entre calles Bahía San Quintín y Bahía Agiabampo, col. Rincón de Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-023-2021, por un importe de $1,402,900.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-023-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Techumbre en plazuela cívica en escuela primaria Melchor Ocampo, poblado de Cofradía, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-019-2021, por un importe de $1,199,869.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 211/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,364,818.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de febrero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-019-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,199,869.21 con fecha 25 de febrero de 2021, el cual establece como período de ejecución 26 de febrero al 26 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243735-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243737-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 finiquito y 01 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Techumbre en plazuela cívica en escuela primaria Melchor Ocampo, poblado de Cofradía, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-019-2021, por un importe de $1,199,869.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-019-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación circuito calles Tenerías Viejas, Tenerías Viejas 2, Cuauhtémoc y callejón Javier Mina entre calles Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, poblado Villa Unión, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-012, por un importe de $2,966,747.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 236/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $3,395,075.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-012 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,966,747.40 con fecha 04 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de mayo al 09 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243691-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243692-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286518-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno normal), 02 (dos normal), 03 (tres normal), 04 (cuatro normal) y 01 (uno adicional).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 06 de agosto de 2021, estableciendo como período de ejecución del 09 de agosto al 07 de octubre de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Pavimentación circuito calles Tenerías Viejas, Tenerías Viejas 2, Cuauhtémoc y callejón Javier Mina entre calles Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, poblado Villa Unión, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-012, por un importe de $2,966,747.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-012.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación de calle Tercera, entre Privada del Muelle y Clemente Carrillo, col. Benito Juárez, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-014, por un importe de $1,877,541.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 288/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,127,254.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-014 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,877,541.66 con fecha 04 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de mayo al 09 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258893-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258903-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 04 (cuatro) normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Pavimentación de calle Tercera, entre Privada del Muelle y Clemente Carrillo, col. Benito Juárez, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-014, por un importe de $1,877,541.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019;

así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-014.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.-Pavimentación de calle Mar Patrimonial entre calles 13 de Junio y Mar Caribe, col. Hogar del Pescador, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-013, por un importe de $1,694,137.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra pública Directa, mediante oficio número 291/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,919,457.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-013 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,694,137.60 con fecha 04 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución de 11 de mayo al 09 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075538 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075540 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 1 (adicional) y 1 (extraordinario).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,

VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 133 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.-Pavimentación de calle Mar Patrimonial entre calles 13 de Junio y Mar Caribe, col. Hogar del Pescador, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-013, por un importe de $1,694,137.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-013.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación de calle Veracruz entre calle Mexicali y Hermosillo, col. Jaripillo, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-015, por un importe de $1,838,722.93 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $33,603.60 generando un total de $1,872,326.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 311/2021 de fecha 08 de abril de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,104,316.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-015 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,838,722.93 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución de 31 de mayo al 19 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26925 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26933 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26933 para garantizar cumplimiento adicional del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 01 (uno) adicional, 01 (uno) extraordinario y 02 (dos) extraordinario.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 15 de julio de 2021, por un importe de $33,603.60.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Pavimentación de calle Veracruz entre calle Mexicali y Hermosillo, col. Jaripillo, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-015, por un importe de $1,838,722.93 y convenio sin número, por un importe de $33,603.60 generando un total de $1,872,326.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-015.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación de calle Defensa Nacional entre calles Alfonso Tirado y Enrique Pérez Arce, col. Benito Juárez, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-016, por un importe de $1,991,841.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 321/2021 de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,279,552.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-016 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,991,841.67 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 26 de junio al 14 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075900 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075901 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075901 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 06 de septiembre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 20 de septiembre al 08 de noviembre de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Pavimentación de calle Defensa Nacional entre calles Alfonso Tirado y Enrique Pérez Arce, col. Benito Juárez, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-016, por un importe de $1,991,841.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-016.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación de calle Abraham González entre av. José María Pino Suárez y calle Juan Torres, col. Francisco I. Madero, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-017, por un importe de $2,886,096.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 331/2021 de fecha 21 de abril de 2021, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $3,302,976.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-017 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,886,096.24 con fecha 05 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 02 de agosto al 10 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269965-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270107-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de fecha 06 de septiembre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 20 de septiembre al 29 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269965-0000 para garantizar el anticipo por concepto del convenio modificatorio de diferimiento de inicio, expedida en fecha 06 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 139 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Pavimentación de calle Abraham González entre av. José María Pino Suárez y calle Juan Torres, col. Francisco I. Madero, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-017, por un importe de $2,886,096.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y

sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación número 01 (normal). 2) Pruebas de laboratorio de compactaciones. 3) Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XVI, 102 fracciones IV y V, 104 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-017.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 140 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Pavimentación de calle Abraham González entre av. José María Pino Suárez y calle Juan Torres, col. Francisco I. Madero, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-017, por un importe de $2,886,096.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar, mediante la revisión física y documental, que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, estén	Se observa que la obra no se encontró concluida, debido a que aún falta por ejecutarse un tramo de aproximadamente 173.16 ml de pavimento de concreto hidráulico contemplados en el proyecto y presupuesto contratado, por lo que opera de manera parcial, ya que existe un tramo de pavimento ya construido y en operación de aproximadamente 239.60 ml, presentando un avance físico aproximado del 48.07% conforme al presupuesto contratado y según el convenio modificatorio de diferimiento de inicio, los trabajos debieron concluirse el día 29 de octubre de 2021, esto en relación

Número	Actividad	Observación
	concluidas y en operación.	a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022. Cabe señalar, que en la cuenta pública 2021 solamente se tiene ejercido el importe del anticipo y la estimación 01 (normal) por la cantidad total de $1,619,699.69, por lo que aún falta por ejercerse la cantidad de $1,266,396.55, ya que el monto del contrato es de $2,886,096.24.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento a los programas de obra aprobados, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra convenido, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 159 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio de diferimiento de inicio, los trabajos debieron concluirse el día 29 de octubre de 2021, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022. Cabe señalar, que en la cuenta pública 2021 solamente se tiene ejercido el importe del anticipo y la estimación 01 (normal) por la cantidad total de $1,619,699.69, por lo que aún falta por ejercerse la cantidad de $1,266,396.55, ya que el monto del contrato es de $2,886,096.24.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, novena, décima segunda y décima novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-017.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la conclusión y operación de la misma de acuerdo al alcance del proyecto y presupuesto celebrado; asimismo, se aclara y justifica el motivo por el cual los trabajos no se habían concluido en las fechas establecidas en el programa y contrato celebrado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación de calle Ébano entre calle Sauce y Lázaro Cárdenas, col. Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-036-2021, por un importe de $1,098,209.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 336/2021 de fecha 23 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,132,174.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-036-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,098,209.04 con fecha 15 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 17 de mayo al 30 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075325 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 142 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Pavimentación de calle Ébano entre calle Sauce y Lázaro Cárdenas, col. Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-036-2021, por un importe de $1,098,209.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría,

mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-036-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 143 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimentación de calle 14 de Febrero entre av. Pino Suárez y canal, col. Francisco I. Madero, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-038-2021, por un importe de $1,451,170.09 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 342/2021 de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,496,051.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-038-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,451,170.09 con fecha 05 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 15 de mayo al 13 de julio de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-01083-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-01084-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 01 (uno) adicional, 02 (dos) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 144 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Pavimentación de calle 14 de Febrero entre av. Pino Suárez y canal, col. Francisco I. Madero, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-038-2021, por un importe de $1,451,170.09 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-038-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación de calle Miguel Ríos entre Jesús Elías Piña y av. Juan Pablo II, col. 12 de Mayo, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-018, por un importe de $2,018,783.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 362/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,310,385.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-018 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,018,783.87 con fecha 05 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 23 de julio al 10 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A35195 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A35198 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 146 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Pavimentación de calle Miguel Ríos entre Jesús Elías Piña y av. Juan Pablo II, col. 12 de Mayo, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-018, por un importe de $2,018,783.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de 4 gimnasios al aire libre en calle Pedro Infante y calle Limón, col Anáhuac; av. Colosio Si y calle Montevideo, col. La Riviera; calle Santa Laura e Int. México 15, fracc. María Antonieta; av. San Miguel y calle Río Pánuco, frac. Pradera Dorada, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-042-2021, por un importe de $1,438,075.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 374/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,482,551.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-042-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,438,075.11 con fecha 11 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución de 14 de junio al 22 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0077418 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0077419 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa,
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0077419 para garantizar el cumplimiento adicional del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 17 de agosto de 2021, estableciendo como período de ejecución del 23 de agosto al 08 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 148 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de 4 gimnasios al aire libre en calle Pedro Infante y calle Limón, col Anáhuac; av. Colosio Si y calle Montevideo, col. La Riviera; calle Santa Laura e Int. México 15, fracc. María Antonieta; av. San Miguel y calle Río Pánuco, frac. Pradera Dorada, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-042-2021, por un importe de $1,438,075.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en

el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-042-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Regeneración de área verde col. Gustavo Díaz Ordaz, de esta Ciudad, cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-019, por un importe de $2,927,368.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 389/2021 de fecha 15 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $3,108,808.02
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,927,368.00 con fecha 15 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución de 22 de septiembre al 20 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0087911 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0086605 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal y 01 (extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 150 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Regeneración de área verde col. Gustavo Díaz Ordaz, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-019, por un importe de $2,927,368.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada. **(Solventado en respuesta)**
2) Finiquito de obra.
3) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 86 párrafos cuarto y último, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 97, 100 fracciones XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso a), XIV y XVIII, 104, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas décima primera y décima segunda del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-019.

AECF-MUN-0312022-2021-PR-150-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación de calle Laguna entre Andador del Parque y calle Montaña, fracc. Rincón de Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-047-2021, por un importe de $1,450,675.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 406/2021 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,495,541.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-047-2021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,450,675.51 con fecha 17 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 21 de julio al 03 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0082285 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos)normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y el contratista.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 152 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Pavimentación de calle Laguna entre Andador del Parque y calle Montaña, fracc. Rincón de Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-047-2021, por un importe de $1,450,675.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número MM-DOP-047-2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Pavimentación de calle Santa Julia entre av. Juan Pablo II y Tope de calle en malla, fracc. Santa Laura, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-020, por un importe de $1,566,829.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 425/2021 de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,793,148.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-020 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,566,829.06 con fecha 15 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de septiembre al 20 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270204-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270205-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 154 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Pavimentación de calle Santa Julia entre av. Juan Pablo II y Tope de calle en malla, fracc. Santa Laura, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-020, por un importe de $1,566,829.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 155 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Pavimentación de calle Santa Julia entre av. Juan Pablo II y Tope de calle en malla, fracc. Santa Laura, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-020, por un importe de $1,566,829.06, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 01 (uno) extraordinaria, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $7,902.44, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 05 de abril de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	EXTRAORDINARIOS.							
EXT 03	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	129.62	107.13	22.49	$302.91	$6,812.45	01 (UNO) EXTRAORDINARIA
						Subtotal	**$6,812.45**	
						IVA	**1,089.99**	
						Total	**$7,902.44**	

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 Extraordinaria	DD0000467	29/12/2021	$103,625.72	EHO0000014	30/12/2021	$465,986.09	1166007540	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR120211 2301549809828	30/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, novena, décima tercera y décima cuarta del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión el reintegro realizado a la Hacienda Pública Municipal por un importe de $7,902.44 por concepto del monto observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de $21,514,210.02, del cual se fiscalizó un importe de $15,769,803.30, que representa el 73.30%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
24	089/2021 de fecha 29 de enero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-006	Pavimentación calle Solidaridad entre calles Polluelos y Santiago Nava, col. Jesús Osuna, de esta Ciudad.	3,109,877.56	2,681,894.20	2,536,379.15
25	090/2021 de fecha 29 de enero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-003	Pavimentación calle Caoba entre calles Maravilla y Azafrán, col. Loma Bonita, de esta Ciudad.	1,974,097.66	1,846,477.53	1,845,298.58
26	091/2021 de fecha 29 de Enero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-002	Pavimentación de calle Álvaro Obregón entre Rigoberto Astorga y Francisco Villa, col. Ejidal de esta Ciudad.	1,807,574.47	1,626,817.04	1,608,595.16
27	093/2021 de fecha 29 de Enero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-001	Pavimentación de calle Camelia entre Calles Maravilla y Azafrán, col. Loma Bonita de esta Ciudad.	1,688,870.74	1,581,219.66	1,581,219.66
28	216/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-011	Pavimentación de calle Azalea entre av. Tulipán y av. Bahía de Kino, col. Rincón de Urías de esta Ciudad.	2,284,613.36	1,943,312.25	1,943,293.14
29	212/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-008	Pavimentación de calle Hacienda del Tamarindo entre calles Rincón del Verde y Baldío, col. Lucio Valverde, de esta Ciudad.	2,460,379.35	2,396,609.82	2,376,791.90
30	213/2021 de fecha 24 de febrero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-009	Pavimentación calle Humbolt entre Guillermo Haro y Einstein, col. Villa Satélite de esta Ciudad.	2,447,975.82	2,160,614.27	1,990,155.33
31	217/2021 de fecha 26 de febrero de 2021.	Licitación Pública.	LO-MMA-DOP-2021-010	Pavimentación de la calle Alisios, entre calle Rayo y av. Rocío, colonia Villas del Sol, de esta Ciudad.	2,871,074.69	2,439,065.14	1,888,070.38
						Total	**$15,769,803.30**

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimentación calle Solidaridad entre calles Polluelos y Santiago Nava, col. Jesús Osuna, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-006, por un importe de $2,681,894.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 089/2021 de fecha 29 de enero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $3,109,877.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Actas del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $3,109,877.56, así como su modificacion de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de $2,536,379.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-006 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,681,894.20 con fecha 08 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 14 de abril al 12 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-03069-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas

de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 157 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Pavimentación calle Solidaridad entre calles Polluelos y Santiago Nava, col. Jesús Osuna, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-006, por un importe de $2,681,894.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-006.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 158 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimentación calle Caoba entre calles Maravilla y Azafrán, col. Loma Bonita, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-003, por un importe de $1,703,074.07 y convenio sin número, por un importe de $143,403.46 generando un total de $1,846,477.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 090/2021 de fecha 29 de enero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,974,097.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $1,974,097.66, así como su modificacion de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de $1,845,298.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-003 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,703,074.07 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0070217 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072021 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 01 (uno) adicional, 01 (uno) extraordinaria y 02 (dos) extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 09 de junio de 2021, por un importe de $143,403.46.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo

apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 159 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Pavimentación calle Caoba entre calles Maravilla y Azafrán, col. Loma Bonita, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-003, por un importe de $1,703,074.07 y convenio sin número, por un importe de $143,403.46 generando un total de $1,846,477.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-003.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 160 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimentación de calle Álvaro Obregón entre Rigoberto Astorga y Francisco Villa, col. Ejidal, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-002, por un importe de $1,626,817.04 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 091/2021 de fecha 29 de enero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,807,574.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $1,807,574.47, así como su modificacion de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de $1,608,595.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-002 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,626,817.04 con fecha 18 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02796-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02785-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 04 (cuatro) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 07 de mayo de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 07 de mayo al 15 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 4514-02785-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 161 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Pavimentación de calle Álvaro Obregón entre Rigoberto Astorga y Francisco Villa, col. Ejidal, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-002, por un importe de $1,626,817.04 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-002.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimentación de calle Camelia entre Calles Maravilla y Azafrán, col. Loma Bonita, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-001, por un importe de $1,457,324.75 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $123,894.91 generando un total de $1,581,219.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 093/2021 de fecha 29 de enero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $1,688,870.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $1,688,870.74, así como su modificacion de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de $1,581,219.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-001 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,457,324.75 con fecha 18 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de marzo al 20 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0070213 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072023 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de marzo de 2021 a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072023 para garantizar el cumplimiento adicional, expedida en fecha 09 de junio de 2021 a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 09 de junio de 2021, por un importe de $123,894.91.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 163 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Pavimentación de calle Camelia entre Calles Maravilla y Azafrán, col. Loma Bonita, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-001, por un importe de $1,457,324.75 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $123,894.91 generando un total de $1,581,219.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-001.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 164 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimentación de calle Azalea entre av. Tulipán y av. Bahía de Kino, col. Rincón de Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-011, por un importe de $1,943,312.25 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 216/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,284,613.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $2,284,613.36, así como su modificacion de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de $1,943,293.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-011 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,943,312.25 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de abril al 10 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-03050-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-03051-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 13 de mayo de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 13 de mayo al 11 de julio de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 02 (dos) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 165 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Pavimentación de calle Azalea entre av. Tulipán y av. Bahía de Kino, col. Rincón de Urías, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-011, por un importe de $1,943,312.25 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,

publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-011.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 166 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimentación de calle Hacienda del Tamarindo entre calles Rincón del Verde y Baldío, col. Lucio Valverde, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-008, por un importe de $2,106,044.96 y convenio sin número, por un importe de $290,564.86 generando un total de $2,396,609.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 212/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,460,379.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $2,460,379.35, así como su modificacion de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de $2,376,791.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-008 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,106,044.96 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución de 10 de abril al 12 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258646-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258647-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258647-0000 para garantizar el cumplimiento adicional, expedida en fecha 26 de julio de 2021 a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 04 normal, 05 normal, 06 normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 26 de julio de 2021, por un importe de $290,564.86.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 167 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Pavimentación de calle Hacienda del Tamarindo entre calles Rincón del Verde y Baldío, col. Lucio Valverde, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-008, por un importe de $2,106,044.96 y convenio sin número, por un importe de $290,564.86 generando un total de $2,396,609.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-008.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 168 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Pavimentación calle Humbolt entre Guillermo Haro y Einstein, col. Villa Satélite, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-009, por un importe de $2,160,614.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 213/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,447,975.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $2,447,975.82, así como su modificacion de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de $1,990,155.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-009 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,160,614.27 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución de 10 de abril al 12 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258715-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258716-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 04 (cuatro) normal, 05 (cinco) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 169 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Pavimentación calle Humbolt entre Guillermo Haro y Einstein, col. Villa Satélite, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-009, por un importe de $2,160,614.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-009.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 170 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Pavimentación de la calle Alisios, entre calle Rayo y av. Rocío, colonia Villas del Sol, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-010, por un importe de $2,439,065.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 217/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de $2,871,074.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de $2,871,074.69, así como su modificación de fecha 03 de enero de 2022, por un importe de $1,888,070.38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LO-MMA-DOP-2021-010 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,439,065.14 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de abril al 10 de junio de 2021.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072012 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072013 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal y 02 (dos) normal.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 primer párrafo fracción IV, 22, 67 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 171 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Pavimentación de la calle Alisios, entre calle Rayo y av. Rocío, colonia Villas del Sol, de esta Ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LO-MMA-DOP-2021-010, por un importe de $2,439,065.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se

encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Mazatlán, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 144 de fecha 27 de noviembre de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas quinta y novena del contrato de obra pública número LO-MMA-DOP-2021-010.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y de ejercicios anteriores; asimismo, del informe específico E018/2019, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron

algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 031/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Inversión Pública (Seguimiento).	Obra Pública Directa (Seguimiento).	1,174,908.27	1,174,908.27	100
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Seguimiento).	4,786,988.23	4,786,988.23	100
Totales		**$5,961,896.50**	**$5,961,896.50**	**100%**

Del análisis de las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento Financiero de Obra Pública Directa

Obras de seguimiento que forman parte de la muestra de auditoría:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
32	462/2017	Licitación pública.	MMA-DOP-CONPU-2017-15	Remodelación de malecón Mazatlán (Av. Del Mar) Etapa 4.	83,700,116.98	371,525.72
33	065/2018	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2018-025	Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad.	2,257,724.89	803,382.55
				Importe de la muestra:		**$1,174,908.27**

Del análisis de las obras que se les dio seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 172 Con Observación Solventada
Antecedentes
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 184 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Remodelación de malecón Mazatlán (Av. Del Mar) Etapa 4, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2017-15, por un importe de $56,924,585.25 y convenio sin número, por un importe de $26,775,531.73 generando un total de $83,700,116.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 extraordinaria, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $371,525.72, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe

estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 04 de noviembre de 2020, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PLACAS DE BASURERO.							
127E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA SENCILLA PARA BASURERO, INCLUYE: MANO DE OBRA, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	19.00	6.00	13.00	$2,261.87	$29,404.31	03 EXTRAORDINARIA
128E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DOBLE PARA BASURERO, INCLUYE: MANO DE OBRA, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	13.00	11.00	2.00	4,237.75	8,475.50	03 EXTRAORDINARIA
	OBRA CIVIL.							
	CIMENTACIÓN Y ALBAÑILERÍA.							
175E	CONSTRUCCIÓN DE BARRA DE DIMENSIONES 0.60X0.08 MTS. CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VS 3/8" @15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO POLIMÉRICO, CIMBRA Y DESCIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	31.16	26.80	4.36	4,185.87	18,250.39	03 EXTRAORDINARIA
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
218E	SALIDA ELÉCTRICA PARA ABANICO DE TECHO DE 120 W., INCLUYE: VENTILADOR, APAGADOR DE VENTILADOR, ALIMENTACIÓN Y RAMALEO CABLEADO PARA 8 MTS. DE DISTANCIA, ACCESORIOS, CHALUPA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	5,771.54	23,086.16	03 EXTRAORDINARIA
	PISOS.							
224E	LOSA DE CONCRETO DE 1.05X0.45X0.05 DE ESPESOR, ACABADO PULIDO AL ÁCIDO, EL PRECIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	264.00	221.00	43.00	1,278.59	54,979.37	03 EXTRAORDINARIA
	HERRERÍA.							
	COCINA.							
230E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANTEPECHO DE 3.39 X 0.86 MTS., ELABORADO A BASE DE MARCO DE TUBULAR R-249 C. 18 Y ENREJADO DIAGONAL DE PERFIL R-200 C. 18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.83	4.88	0.95	2,127.19	2,020.83	03 EXTRAORDINARIA
	COMEDORES.							
233E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS 2.83 X 2.72 MTS. MODULADAS EN 4.00 PZAS. PLEGADIZAS, ANTEPECHO DE 2.83 X	M2	19.65	15.23	4.42	2,127.19	9,402.18	03 EXTRAORDINARIA

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	0.75 MTS., ELABORADAS A BASE DE MARCO DE PERFIL R-249 C. 18 ZINTRO Y ENREJADO HORIZONTAL DE PERFIL R-200 C.18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
234E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS 3.28X2.72 MTS. MODULADAS EN 4.00 PZAS. PLEGADIZAS, ANTEPECHO DE 3.28 X 0.75 MTS., ELABORADAS A BASE DE MARCO DE PERFIL R-249 C.18 ZINTRO Y ENREJADO HORIZONTAL DE PERFIL R-200 C.18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	22.76	19.56	3.20	2,127.19	6,807.01	03 EXTRAORDINARIA
235E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS 4.02 X 2.72 MTS. MODULADAS EN 4.00 PZAS. PLEGADIZAS, ANTEPECHO DE 4.02 X 0.75 MTS., ELABORADAS A BASE DE MARCO DE PERFIL R-249 C.18 ZINTRO Y ENREJADO HORIZONTAL DE PERFIL R-200 C.18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO.	M2	27.90	25.38	2.52	2,127.19	5,360.52	03 EXTRAORDINARIA
	LOSA ESTRUCTURAL MULTIPANEL.							
243E	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE TRABES PUENTE Y TRABES SECUNDARIAS, ELABORADAS A BASE DE VIGA IPR DE 12"X23.8 KG/ML, INCLUYE: PLACAS PARA CONEXIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, APLICACIÓN DE SOLDADURA CALIDAD RADIOGRAFIABLE, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	2,980.60	2,148.66	831.94	195.32	162,494.52	03 EXTRAORDINARIA
						Subtotal	**$320,280.79**	
						IVA	**51,244.93**	
						Total	**$371,525.72**	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia	Fecha de Cobro
03 Extraordinaria	D05000092	27/05/2019	$17,116,489.56	----	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, IV, V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas séptima, octava, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número MMA-DOP-CONPU-2017-15.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 26.- Remodelación de malecón Mazatlán (Av. Del Mar) Etapa 4, por un importe de $371,525.72, advirtiéndose que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó el pago por concepto de la estimación número 03 Extraordinaria en el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no integraron ni proporcionaron evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 32.- Remodelación de malecón Mazatlán (Av. Del Mar) Etapa 4, por un importe de $371,525.72, constatándose que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 03 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2021, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
03 Extraordinaria	D00000092	27/05/2019	$17,116,489.56	EHK0000006	15/10/2021	$17,116,489.56	001138593705	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	8846APR22021 1015145621666	15/10/2021

Sin embargo, se advierte que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, recibido en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el día 18 de abril de 2022, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro realizado a la Tesorería Municipal por concepto del importe observado de $371,525.72; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

1.- Oficio de solicitud de reintegro número D.O.P. 2730/2021 de fecha 21 de octubre de 2021.
2.- Oficio emitido por el contratista de fecha 28 de octubre de 2021.
3.- Póliza de cheque número 7607 de fecha 27 de octubre de 2021.
4.- Transferencia SPEI por concepto de reintegro, de fecha 28 de octubre de 2021 por un importe de $371,525.72.

5.- Oficio número DOP-2799/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021.
6.- Autorización presupuestal folio número 52308 de fecha 29 de noviembre de 2021.
7.- Póliza de Diario D0000224 de 29 de octubre de 2021 donde se refleja el reintegro.
8.- Estado de cuenta del mes de octubre donde se ve reflejado el reintegro por un importe de $371,525.72.

Resultado Núm. 173 Con Observación Solventada
Antecedentes:
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 158 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada a la contratista la C. Cindy Elizabeth Aguayo Medina, mediante contrato número IR-MMA-DOP-2018-025, por un importe de $2,257,724.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe total de $1,191,008.09, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad por un importe de $104,888.17, volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente por un importe de $3,459.54, volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de $17,645.46, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $186,936.44, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $67,240.90, volumen de concepto de obra estimado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de $18,681.44 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $792,156.14, con cargo a los recurso de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista durante el ejercicio auditado, el levantamiento físico, la integración y análisis del expediente unitario de la obra, efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas número 015A/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019, 019A/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019 y 020A/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019. A continuación, se detallan:

Se observa volúmenes de un concepto pagado ejecutado con mala calidad en la ejecución del concepto de obra número “10.- base de grava-arena de 15 cms.” debido que la base de grava-arena de 15 cms., presenta baches y contaminación en el agregado de la misma, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
TERRACERÍA							
10	BASE DE GRAVA-ARENA DE 15 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 100 % DE SU PESO VOLUMÉTRICO, INCLUYE: SUMINISTRO DEL AGREGADO, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,443.50	$62.64	1,443.50	$90,420.84	01 NORMAL
					Subtotal	**$90,420.84**	
					IVA	**14,467.33**	
					Total	**$104,888.17**	

Asimismo, se observan volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución por un importe de $3,459.54, debido a que el concepto pagado con código número “17.- Estudio de mecánica de suelos incluye: sondeos, sacado de muestras, y estudio de propiedades, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución”, no debió de ser considerado en el presupuesto de la obra, ya que no forma parte de la ejecución de los trabajos, por tratarse de un estudio previo al inicio de la obra necesario para la elaboración del proyecto y el presupuesto de la misma. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Pago Improcedente						
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones
ESTUDIO DE LABORATORIO						
017	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INCLUYE: SONDEOS, SACADO DE MUESTRAS, Y ESTUDIO DE PROPIEDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PG	1.00	$2,982.36	$2,982.36	01 NORMAL
				Subtotal	**$2,982.36**	
				IVA	**477.18**	
				Total	**$3,459.54**	

Se observan volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de $17,645.46, debido a que no se encuentra integrado en el expediente unitario de la obra el soporte documental sobre la solicitud de autorización y la autorización de los mismos, además no incluyen las tarjetas de los precios unitarios, mismos que se autorizaron para pago en la estimación número 1 extraordinaria, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Sin Contar con Soporte que Justifique su Pago						
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
EXTRAORDINARIOS						
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA GIBAULT DE 6" DE DIÁMETRO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES.	PZA	1.00	$607.71	$607.71	01 EXTRAORDINARIA
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA GIBAULT DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN	PZA	2.00	356.74	713.48	01 EXTRAORDINARIA

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Sin Contar con Soporte que Justifique su Pago						
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
	NORMA NOM- 001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES.					
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD DE FIERRO FUNDIDO EXTREMO BRIDADO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES DE 6" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1,690.34	1,690.34	01 EXTRAORDINARIA
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD DE FIERRO FUNDIDO EXTREMO BRIDADO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES DE 3' DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	1,274.22	2,548.44	01 EXTRAORDINARIA
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 6' DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	606.72	606.72	01 EXTRAORDINARIA
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 3' DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-001-CONAGUA- 2011 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	2.00	289.78	579.56	01 EXTRAORDINARIA
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 6' X 3' DE DIÁM. INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	3.00	681.19	2,043.57	01 EXTRAORDINARIA
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 11° 15' X 16' DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	604.04	604.04	01 EXTRAORDINARIA
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45° X 6' DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	2.00	604.04	1,208.08	01 EXTRAORDINARIA
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90° X 16' DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	740.07	740.07	01 EXTRAORDINARIA
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE 6" DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: ANILLOS DE HULE, LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	472.84	472.84	01 EXTRAORDINARIA
13	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO 3" DE DIÁM.	PZA	2.00	34.24	68.48	01 EXTRAORDINARIA
14	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 6" DE DIÁM.	PZA	1.00	61.39	61.39	01 EXTRAORDINARIA
15	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TORNILLO DE 3/4 X 3 1/2" DE CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL.	PZA	8.00	46.04	368.32	01 EXTRAORDINARIA
16	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TORNILLO DE 5/8 X 3" DE CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL.	PZA	8.00	28.33	226.64	01 EXTRAORDINARIA
19	INTERCONEXIÓN A TUBERÍA DE 6" DE DIÁM., INCLUYE: MANO DE OBRA.	INTER	2.00	1,335.96	2,671.92	01 EXTRAORDINARIA
				Subtotal	**$15,211.60**	
				IVA	**2,433.86**	
				Total	**$17,645.46**	

Asimismo, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $186,936.44, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados En Exceso								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
EXTRAORDINARIOS.								
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICO INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM.001-CONAGUA-2011 O VIGENTE. ACARREOS, CARGA, MANIOBRAS PARA DISTRIBUIRLO A LO LARGO DE LA ZANJA, BAJADO, ACOPLAMIENTO DE ATRAQUES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE AGUA PARA PRUEBA DE CAMPO, ASÍ COMO TAPONEO EN LOS EXTREMOS DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO R0-26 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-145/L-CNCP-2012 O VIGENTE.	ML	297.50	190.00	107.50	$320.32	$34,434.40	01 EXTRAORDINARIA
17	REPOSICIÓN TOMA DOMICILIARIA TIPO JUMAPAM-PAVI AP-19-A DE 3.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA EXTRUPACK O SIMILAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II DE 13 MM. DE Ø INTERIOR RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: CAMISA DE TUBO PVC 2" RD-41, BOTA, SUMINISTRO DE TUBERÍA, ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC 6X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, ARENA Y GRAVA-ARENA PARA RELLENOS. DE ACUERDO A PLANO DE REPOSICIÓN DE TOMA APO-2008-000-GC-DEP.	REP	18.00	13.00	5.00	3,802.05	19,010.25	01 EXTRAORDINARIA
18	REPOSICIÓN TOMA DOMICILIARIA TIPO JUMAPAM-PAVI AP-19-A DE 5.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA EXTRUPACK O SIMILAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II DE 13 MM. DE Ø INTERIOR RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: CAMISA DE TUBO PVC 2" RD-41, BOTA, SUMINISTRO DE TUBERÍA, ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC 3X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, ARENA Y GRAVA-ARENA PARA RELLENOS. DE ACUERDO A PLANO DE REPOSICIÓN DE TOMA APO-2008-000-GC-DEP.	REP	31.00	20.00	11.00	4,346.19	47,808.09	01 EXTRAORDINARIA
25	INCREMENTO DE TOMA DOMICILIARIA DE 13 MM. Ø INTERIOR Y 1.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II, RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE	INC	49.00	33.00	16.00	3,743.71	59,899.36	01 EXTRAORDINARIA

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados En Exceso								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
	MATERIAL Y ARENA PARA RELLENOS Y MANO DE OBRA.							
						Subtotal	**$161,152.10**	
						IVA	**25,784.34**	
						Total	**$186,936.44**	

Se observa volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $67,240.90, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
TERRACERÍA.								
11	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE 1.5 A 1.8 LTS. POR M2. INCLUYE: ARENEO, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	$25.29	$36,506.12	01 NORMAL
BANQUETA.								
44	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A 1 KM. EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	44.00	0.00	44.00	59.85	2,633.40	01 NORMAL Y 01 ADICIONAL
45	REPOSICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	M2	44.00	0.00	44.00	275.60	12,126.40	01 NORMAL Y 01 ADICIONAL
EXTRAORDINARIOS.								
20	CORTE Y TRAZO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, INCLUYE: MATERIALES Y EQUIPO.	ML	20.87	0.00	20.87	46.06	961.27	01 EXTRAORDINARIA
21	RUPTURA DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 20 CMS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A 1 KM. EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	6.20	0.00	6.20	194.09	1,203.36	01 EXTRAORDINARIA
22	FORMACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO DE 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO EN PROPORCIÓN DE UN 85% DE GRAVA/ARENA Y 15% DE LIMO COMPACTADO AL 100% PROCTOR INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREO, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	M2	6.20	0.00	6.20	103.78	643.44	01 EXTRAORDINARIA
23	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RL-3K EN UNA PROPORCIÓN DE 1.5 LTS /M2 INCLUYE: ARENERO DE LA SUPERFICIE.	M2	6.20	0.00	6.20	27.64	171.37	01 EXTRAORDINARIA
24	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE 20 CMS. DE ESPESOR CON F´C=250 KGS /CM2 ARMADO CON MALLA LACK 6-6/6-6 INCLUYE: COLADO, VIBRADO, ACABADO	M2	6.20	0.00	6.20	600.15	3,720.93	01 EXTRAORDINARIA

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
	ESCOBILLADO, CURADO CON CURACRETO, JUNTA DE ASFALTO, TODOS LOS SUMINISTROS ACARREOS Y MANO DE OBRA MEDIDO COLADO.							
						Subtotal	**$57,966.29**	
						IVA	**9,274.61**	
						Total	**$67,240.90**	

En lo que respecta a volúmenes de un concepto de obra estimado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de $18,681.44, se observa que no integran en el expediente unitario de la obra información que acredite la elaboración de las pruebas de compactación de las diferentes capas de los rellenos, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimado Sin contar con Soporte que Justifique su Pago						
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimaciones**
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA CALLE ÉBANO ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y SAUCE EN LA COLONIA URÍAS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN.						
PRUEBAS DE LABORATORIO.						
43	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN EN DIFERENTES CAPAS DE LOS RELLENOS POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR JUMAPAM, INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO. (SE PAGARÁ POR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO).	PBA	27.00	$596.47	$16,104.69	02 NORMAL
				Subtotal	**$16,104.69**	
				IVA	**2,576.75**	
				Total	**$18,681.44**	

Además, se observan volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $792,156.14, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
PAVIMENTO.								
12	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	339.00	0.00	339.00	$324.18	$109,897.02	02 NORMAL
13	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO, F`C=250KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR T.M.A. DE 1 1/2", INCL: COLOCACIÓN, PASAJUNTAS REDONDO 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONSTRUJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,214.90	0.00	1,214.90	445.52	541,262.25	02 NORMAL
14	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO DE 15 X 20 CMS. DE CONCRETO PREMEZCLADO F`C=250KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA,	ML	41.00	0.00	41.00	174.77	7,165.57	02 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.							
FINALES DE PAVIMENTO.								
16	CALAFATEO DE LOSAS, GUARNICIONES Y TODA JUNTA EN EL ÁREA PAVIMENTADA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA JUNTA, CAPA DE IMPERPRIM ASFÁLTICO PRIMARIO, SELLADO DE JUNTA CON SELLACRETO " P " O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	8.41	12,139.84	02 NORMAL
ESTUDIO DE LABORATORIO.								
18	CONTROL DE CALIDAD, EN AFINE DEL TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTO DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	5.96	8,603.26	02 NORMAL
LIMPIEZA FINAL.								
20	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO EN DONDE SE REALIZÓ ALGÚN CAMBIO POR CAUSA DE LA OBRA (EN PAVIMENTOS).	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	2.65	3,825.28	02 NORMAL
						Subtotal	**$682,893.22**	
						IVA	**109,262.92**	
						Total	**$792,156.14**	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Pólizas	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	$406,929.00	EW0002304	10/08/2018	$707,366.66	0148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0410	10/08/2018
01 adicional	58,874.19							
01 extraordinaria	241,563.47							
02 normal	369,010.19	DD0000558	26/10/2018	470,841.47	No se pagó en el ejercicio auditado.			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, X, XI, XII y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis b) fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena y décima segunda del contrato número IR-MMA-DOP-2018-025.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría realizarse a un importe de $810,837.58 en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 56.- Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad, por un importe de $810,837.58, se advierte que la estimación número 02 normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco se integró evidencia que acredite la solventación de las observaciones de referencia.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 28.- Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad, por un importe de $810,837.58, se advierte que la estimación número 02 normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se integró evidencia que acredite la solventación de las observaciones de referencia.

Cabe señalar, que el concepto de obra número “14.- Construcción de machuelo de 15 x 20 cms. de concreto premezclado f`c=250kg/cm2., incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su terminación”, observado como volúmenes de conceptos estimados no ejecutados por un importe de $7,165.57, se aplicó erróneamente por un precio unitario de $174.77, debiendo ser por un precio unitario de $18.02, según se consta en el registro efectuado en la estimación número 02 normal autorizada, por lo que el importe total observado de $792,156.14 es incorrecto, debiendo ser por un importe de $784,701.11, tal y como se detalla a continuación:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
PAVIMENTO.								
12	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	339.00	0.00	339.00	$324.18	$109,897.02	02 NORMAL
13	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO, F`C=250KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR T.M.A. DE 1 1/2", INCL: COLOCACIÓN, PASAJUNTAS REDONDO 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONSTRUJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,214.90	0.00	1,214.90	445.52	541,262.25	02 NORMAL

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
14	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO DE 15 X 20 CMS. DE CONCRETO PREMEZCLADO F`C=250KG/CM2., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	41.00	0.00	41.00	18.02	738.82	02 NORMAL
FINALES DE PAVIMENTO.								
16	CALAFATEO DE LOSAS, GUARNICIONES Y TODA JUNTA EN EL ÁREA PAVIMENTADA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA JUNTA, CAPA DE IMPERPRIM ASFÁLTICO PRIMARIO, SELLADO DE JUNTA CON SELLACRETO " P " O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	8.41	12,139.84	02 NORMAL
ESTUDIO DE LABORATORIO.								
18	CONTROL DE CALIDAD, EN AFINE DEL TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTO DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	5.96	8,603.26	02 normal
LIMPIEZA FINAL.								
20	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO EN DONDE SE REALIZÓ ALGÚN CAMBIO POR CAUSA DE LA OBRA (EN PAVIMENTOS).	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	2.65	3,825.28	02 NORMAL
						Subtotal	**$676,466.47**	
						IVA	**108,234.64**	
						Total	**$784,701.11**	

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $803,382.55, que se integra de la sumatoria de los importes de $784,701.11 por concepto de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados y $18,681.44 por concepto de volúmenes de un concepto de obra estimado sin contar con soporte que justifique su pago, debido a que la estimación número 02 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión física y documental correspondiente al seguimiento de la obra número 33.- Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad, por un importe de $803,382.55, constatándose lo siguiente:

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, recibido en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el día 18 de abril de 2022, proporcionó copia certificada de la resolución del procedimiento administrativo número 005/2020, en el cual se resolvió y determinó la rescisión administrativa del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2018-025 suscrito con

fecha 08 de mayo de 2018, celebrado inicialmente para ejecutar los trabajos de la citada obra.

Derivado de lo anterior, con la revisión documental de la obra, se constató que mediante el contrato número MM-DOP-036-2021 –adjudicado para concluir los trabajos pendientes- se integraron las pruebas de laboratorio observadas, solventando un importe de $18,681.44, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimado Sin contar con Soporte que Justifique su Pago							
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Justificada**	**Importe Observado**	**Estimaciones**
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA CALLE ÉBANO ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y SAUCE EN LA COLONIA URÍAS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN.							
PRUEBAS DE LABORATORIO.							
43	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN EN DIFERENTES CAPAS DE LOS RELLENOS POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR JUMAPAM, INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO. (SE PAGARÁ POR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO).	PBA	27.00	$596.47	27.00	$0.00	02 NORMAL
				Subtotal		**$0.00**	
				IVA		**0.00**	
				Total		**$0.00**	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se constató la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $784,701.11, según consta en el Acta Administrativa número S001OP/C.P. 2021 de fecha 19 de abril de 2022, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
PAVIMENTO.								
12	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	339.00	339.00	0.00	$324.18	$0.00	02 NORMAL
13	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO, F`C=250KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR T.M.A. DE 1 1/2", INCL: COLOCACIÓN, PASAJUNTAS REDONDO 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONSTRUJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,214.90	1,214.90	0.00	445.52	0.00	02 NORMAL
14	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO DE 15 X 20 CMS. DE CONCRETO PREMEZCLADO F`C=250KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	41.00	41.00	0.00	18.02	0.00	02 NORMAL
FINALES DE PAVIMENTO.								

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Número	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada Físicamente**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Diferencia**	**Estimación**
16	CALAFATEO DE LOSAS, GUARNICIONES Y TODA JUNTA EN EL ÁEA PAVIMENTADA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA JUNTA, CAPA DE IMPERPRIM ASFÁLTICO PRIMARIO, SELLADO DE JUNTA CON SELLACRETO " P " O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,443.50	1,443.50	0.00	8.41	0.00	02 NORMAL
ESTUDIO DE LABORATORIO.								
18	CONTROL DE CALIDAD, EN AFINE DEL TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTO DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,443.50	1,443.50	0.00	5.96	0.00	02 NORMAL
LIMPIEZA FINAL.								
20	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO EN DONDE SE REALIZÓ ALGÚN CAMBIO POR CAUSA DE LA OBRA (EN PAVIMENTOS).	M2	1,443.50	1,443.50	0.00	2.65	0.00	02 NORMAL
						Subtotal	**$0.00**	
						IVA	**0.00**	
						Total	**$0.00**	

Es importante señalar, que dichos trabajos fueron ejecutados, estimados nuevamente y pagados mediante el contrato de obra pública número MM-DOP-036-2021 suscrito con fecha 15 de mayo de 2021.

Derivado de lo anterior, la observación de referencia se solventa.

Seguimiento financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
34	465/2018	Licitación pública.	MMA-DOP-CONPU-2018-05	Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme.	$9,226,524.00	$4,786,988.23
					Importe de la muestra:	**$4,786,988.23**

Del análisis de la obra que se le dio seguimiento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 174 Con Observación

Antecedentes:

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 06 del Informe Específico relativo a la auditoría E018/2019 practicada en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 003/2019, correspondiente al ciclo 2017–2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2018-05, por un importe de $9,226,524.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, presentaron las estimaciones 02, 03 y 04, mismas que incluye volumen de un concepto estimado no ejecutado por un importe de $4,786,988.23, que resulta de realizar el comparativo entre las estimaciones número 02, 03 y 04 debidamente requisitadas incluidas en el expediente de la obra y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas número 004 de fecha 25 de septiembre de 2019, 005, 006, 007 y 008 de fecha 26 de septiembre de 2019 y 009 de fecha 27 de septiembre de 2019.

Volumen de Un Concepto Estimado No Ejecutado								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1	LOSA DE CONCRETO F'C 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLA DE 3/8' @ 20 CMS, EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: POLIDUCTO DE 1/2". CAJA DE CENTRO DE 4"X4" INCLUYE: CIMBRA Y DES-CIMBRA APARENTE, HABILITADO DE ACERO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS, CONCRETO HECHO EN OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,502.15	815.79	1,686.36	$795.39	$1,341,313.88	02
		M2	2,505.68	293.82	2,211.86	795.39	1,759,291.33	03
		M2	2,493.71	1,203.64	1,290.07	795.39	1,026,108.78	04
						Subtotal	**$4,126,713.99**	
						IVA	**660,274.24**	
						Total	**$4,786,988.23**	

Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
1	107	Dos	16.13	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011885	No es una ZAP
2	108	Dos	13.50	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011584	No es una ZAP
3	109	Dos	30.40	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011546	No es una ZAP
4	110	Dos	20.75	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011550	No es una ZAP
5	111	Dos	11.75	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011550	No es una ZAP
6	*113	Dos	33.54	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	250120001171A	Zona de Atención Prioritaria
7	114	Dos	17.55	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011917	Zona de Atención Prioritaria
8	115	Dos	25.01	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011917	Zona de Atención Prioritaria
9	116	Dos	33.00	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200012027	Zona de Atención Prioritaria
10	117	Dos	15.80	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP

Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
11	118	Dos	35.11	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
12	119	Dos	16.65	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
13	120	Dos	18.95	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
14	121	Dos	15.88	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
15	126	Dos	28.06	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010745	No es una ZAP
16	127	Dos	13.33	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200011777	No es una ZAP
17	128	Dos	14.95	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
18	129	Dos	15.21	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200011777	No es una ZAP
19	131	Dos	43.50	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010745	No es una ZAP
20	132	Dos	22.44	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
21	133	Dos	21.25	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
22	134	Dos	29.06	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200011777	No es una ZAP
23	136	Dos	27.84	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
24	138	Dos	19.09	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
25	139	Dos	27.20	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
26	140	Dos	21.20	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
27	141	Dos	19.38	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
28	142	Dos	17.64	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
29	143	Dos	12.24	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
30	150	Dos	21.28	M2	Insurgentes	Mazatlán	2501200010228	No es una ZAP
31	151	Dos	9.11	M2	Insurgentes	Mazatlán	2501200010228	No es una ZAP
32	152	Dos	12.25	M2	Insurgentes	Mazatlán	2501200012949	No es una ZAP
33	164	Dos	23.29	M2	Juárez	Mazatlán	2501200011616	No es una ZAP
34	166	Dos	48.00	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
35	167	Dos	14.25	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
36	168	Dos	25.60	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
37	169	Dos	25.60	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
38	270	Tres	17.64	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
39	271	Tres	23.80	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
40	272	Tres	29.60	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
41	273	Tres	28.00	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
42	274	Tres	28.00	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
43	288	Tres	24.42	M2	La Tuna	La Tuna	25012118-A	No es una ZAP
44	305	Tres	21.42	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP
45	306	Tres	16.59	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP
46	308	Tres	17.64	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP
47	309	Tres	38.96	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP

Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
48	316	Tres	30.53	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
49	317	Tres	17.22	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
50	318	Cuatro	18.06	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
51	319	Cuatro	24.08	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
52	320	Cuatro	21.42	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
53	321	Cuatro	29.11	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
54	322	Cuatro	16.77	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
55	323	Cuatro	20.00	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
56	324	Cuatro	20.59	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
57	326	Cuatro	32.80	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
58	328	Cuatro	26.10	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481283	No es una ZAP
59	332	Cuatro	22.40	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481283	No es una ZAP
60	334	Cuatro	24.80	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481847	No es una ZAP
61	335	Cuatro	18.49	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481279	Zona de Atención Prioritaria
62	336	Cuatro	21.50	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481847	No es una ZAP
63	337	Cuatro	18.29	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481298	Zona de Atención Prioritaria
64	340	Cuatro	18.92	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481052	Zona de Atención Prioritaria
65	341	Cuatro	19.50	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481052	Zona de Atención Prioritaria
66	342	Cuatro	27.52	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
67	343	Cuatro	19.02	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483256	Zona de Atención Prioritaria
68	344	Cuatro	21.07	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
69	345	Cuatro	14.62	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483256	Zona de Atención Prioritaria
70	346	Cuatro	18.72	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
71	347	Cuatro	17.60	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
72	348	Cuatro	20.30	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483256	Zona de Atención Prioritaria
73	350	Cuatro	15.05	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
74	351	Cuatro	23.57	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
75	352	Cuatro	33.21	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
76	353	Cuatro	15.66	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483237	Zona de Atención Prioritaria
77	354	Cuatro	20.72	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481283	No es una ZAP
78	355	Cuatro	16.80	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
79	356	Cuatro	16.38	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203480459	No es una ZAP
80	357	Cuatro	19.80	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481298	Zona de Atención Prioritaria
81	394	Cuatro	27.09	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
82	395	Cuatro	16.81	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP

Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
83	396	Cuatro	15.53	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
84	397	Cuatro	18.92	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
85	398	Cuatro	15.91	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
86	399	Cuatro	14.19	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
87	400	Cuatro	22.05	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
88	401	Cuatro	37.13	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
89	402	Cuatro	16.80	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
90	403	Cuatro	23.76	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
91	404	Cuatro	18.90	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
92	405	Cuatro	21.18	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
93	406	Cuatro	18.45	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
94	407	Cuatro	13.68	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
95	408	Cuatro	27.00	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
96	409	Cuatro	18.06	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
97	410	Cuatro	15.21	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
98	411	Cuatro	17.20	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
99	412	Cuatro	17.64	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
100	416	Cuatro	20.35	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
101	417	Cuatro	25.76	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
102	418	Cuatro	27.20	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
103	419	Cuatro	35.29	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
104	420	Cuatro	32.00	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
105	421	Cuatro	12.76	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
106	422	Cuatro	12.18	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
107	423	Cuatro	9.72	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481847	No es una ZAP
		Total:	**2,313.25**					
		Total:	**2,313.25**					

*Única acción registrada correctamente en la AGEB número 250120001171A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 71 fracciones VIII y IX, 75, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y

XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XV, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.1, 2.2. y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; numeral 6.1. del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, octava, novena, décima primera, décima segunda y décima séptima del contrato número MMA-DOP-CONPU-2018-05.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de $4,786,988.23, en virtud de que las estimaciones número 02, 03 y 04 debidamente requisitadas incluidas en el expediente de la obra no fueron registradas en la cuenta pública ni pagadas en el período auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 61.- Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme, por un importe de $4,786,988.23; sin embargo, se advierte que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no registró en su cuenta pública ni pagó las estimaciones número 02, 03 y 04 en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 29.- Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme, por un importe de $4,786,988.23; sin embargo, se advierte que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no registró en su cuenta pública ni pagó las estimaciones número 02, 03 y 04 en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 34.- Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme, por un importe de $4,786,988.23, constatándose que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril de 2022, recibido en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el día 18 de abril de 2022, proporcionó copia certificada de la resolución del procedimiento administrativo número 018/2019, en el cual se resolvió y determinó la rescisión administrativa del contrato número MMA-DOP-CONPU-2018-05 suscrito con fecha 03 de julio de 2018 para la ejecución de la citada obra; sin embargo, se advierte que no se integró evidencia -por parte de la autoridad facultada- que aclare y justifique que los trabajos

observados como faltantes y que son objeto del contrato rescindido se ejecutarán con un nuevo contrato, o en su caso, se cancelarán y/o se cancelaría la obra en general (400 acciones) por los motivos y las causas que procedan, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Por lo tanto, la observación de referencia aún persiste.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 06 de la Auditoría número E018/2019, realizada a la Denuncia contenida en el expediente número 003/2019, correspondiente al ciclo 2017–2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de $4,786,988.23, debido a que las estimaciones número 02, 03 y 04 no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 14, 40, 70, 108, 110, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 140, 142, 144, 146, 148, 152, 154, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169 y 171, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 17, 18, 19, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 41, 43, 46, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 65, 68, 71, 72, 78, 80, 84, 86, 88, 89, 90, 93, 96 y 150.

Respecto a los resultados con observación número 15, 55, 104, 105, 106 y 174 no se otorgó respuesta por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 25, 26, 28, 33, 35, 36, 39, 42, 172 y 173.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.

8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de las cuentas Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Analizar la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo y sus movimientos durante el ejercicio auditado, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.

17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Derechos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).
27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión.

28. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	103	50	11	42	2	1	40	13
Revisión a la Obra Pública	71	31	35	5	2	0	2	0
Totales	**174**	**81**	**46**	**47**	**4**	**1**	**42**	**13**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones.	1,386,543.21	1,583,612.92	2,970,156.13
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	1,932,960.35	1,932,960.35
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	50,475,363.49	50,475,363.49
Registro en cuenta contable que no identifica el origen del recurso económico.	0.00	22,493,718.80	22,493,718.80
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	334,128.28	334,128.28
Totales	**$1,386,543.21**	**$76,819,783.84**	**$78,206,327.05**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	22,390,212.92	197,225.57	20,020,205.23	42,607,643.72
Revisión a la Obra Pública	824,627.60	379,428.16	0.00	1,204,055.76
Totales	**$23,214,840.52**	**$576,653.73**	**$20,020,205.23**	**$43,811,699.48**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón e Ing. Luis Enrique Rodelo López con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 174 resultados, integrados por: 81 sin observación, 46 con observación solventada y 47 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 42 promociones de responsabilidad administrativa y 13 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $20,020,205.23 (veinte millones veinte mil doscientos cinco pesos 23/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de remuneraciones que superan el monto establecido en el tabulador de sueldos; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo federal, que al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; gastos realizados sin contar con la documentación comprobatoria; permuta de terrenos sin contar con la documentación justificativa y; deudores diversos los cuales no se han recuperado ni comprobado.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de $136,140,441.84 (ciento treinta y seis millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 84/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de septiembre de 2022

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO